

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Alcalá		Escuela de Posgrado	28051921
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Estudios Literarios y Culturales Hispánicos	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Estudios Literarios y Culturales Hispánicos por la Universidad de Alcalá			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Artes y Humanidades		No	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
FERNANDO LARRAZ ELORRIAGA		Profesor Titular de Universidad Interino	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		44610752K	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
JUAN RAMÓN VELASCO PÉREZ		Vicerrector de Posgrado y Educación Permanente	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		03087239H	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
FERNANDO LARRAZ ELORRIAGA		Profesor Titular de Universidad Interino	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		44610752K	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Plaza de San Diego s/n		28801	Alcalá de Henares
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
vicer.posgrado@uah.es		Madrid	600000000
			FAX
			918854017

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Madrid, AM 9 de noviembre de 2017
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Estudios Literarios y Culturales Hispánicos por la Universidad de Alcalá	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Artes y Humanidades		Humanidades	Artes	
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Fundación para el Conocimiento Madrimasd				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Alcalá				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
029	Universidad de Alcalá			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
12	36	12
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universidad de Alcalá

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
28051921	Escuela de Posgrado

1.3.2. Escuela de Posgrado

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	A DISTANCIA
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
50	50	
	TIEMPO COMPLETO	

	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	6.0	48.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	30.0
RESTO DE AÑOS	6.0	24.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/masteres_universitarios/normativa/normativa_UAH/permanencia		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Que los alumnos adquieran un conocimiento avanzado, de carácter coherente y comprensivo, acerca de la historia de las literaturas hispánicas contemporáneas, a través de las principales etapas, tendencias, géneros, dominios estéticos y manifestaciones.
CG2 - Que los alumnos aprendan a relacionar conocimientos genéricos de carácter histórico en el ámbito de las literaturas hispánicas con la profundización, estudio y comprensión de las principales creaciones que la ejemplifican.
CG3 - Que los alumnos dispongan de las herramientas conceptuales, analíticas y metodológicas que favorezcan el conocimiento e interpretación idóneos de la literatura desde diferentes enfoques y acercamientos críticos.
CG4 - Que los alumnos posean los procedimientos de acceso a las fuentes de investigación en el campo de estudios literarios y culturales.
CG5 - Que los alumnos desarrollen capacidades para llevar a cabo procesos de investigación sistematizados de carácter científico relacionados con la historia, la crítica y la teoría literaria.
CG6 - Que los alumnos desarrollen procedimientos y técnicas que les permitan poner en relación las creaciones literarias con las correspondientes concepciones y etapas en que se producen y puedan explicar aquellas a través de teorías literarias.
CG7 - Que los alumnos adquieran conocimientos de los contextos filosófico, social y artístico con los que poder comprender el fenómeno y la historia de la literatura de una manera cabal y completa.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Identificar y aplicar herramientas de crítica literaria ecdótica de textos dramáticos, narrativos y poéticos contemporáneos.
CE2 - Relacionar la escritura literaria con las artes musicales, plásticas y audiovisuales por el otro, vinculándolas con distintos enfoques teóricos.
CE3 - Discernir los hitos fundamentales de la configuración de tópicos, líneas y problemas que van desde la antigüedad clásica hasta la actualidad pasando por toda la tradición clásica y particularmente en la literatura hispánica.
CE5 - Reconocer los procesos de recepción -y, en particular, la relevancia de las traducciones- de la literatura occidental para la configuración de las diversas tradiciones literarias hispánicas contemporáneas.
CE6 - Analizar determinados textos de la literatura y teatro españoles e hispanoamericanos contemporánea en relación con la historia de las ideas estéticas y filosóficas dominantes en el ámbito europeo.
CE7 - Aplicar métodos de análisis social para describir diacrónicamente las relaciones culturales y literarias entre España y América Latina en la época contemporánea.
CE8 - Expresar relaciones novedosas en textos, autores, movimientos y temas de las literaturas hispánicas y la literatura occidental a partir de los conocimientos metodológicos adquiridos.
CE9 - Valorar contenidos simbólicos y temáticos de textos literarios a partir de criterios fundados en el conocimiento de las principales metodologías de análisis y corrientes de teoría y crítica literaria del siglo XX y en la comprensión de las estrategias retóricas y pragmáticas de las obras.

CE10 - Conocer los métodos de la Literatura Comparada teniendo en cuenta las fases de su configuración como disciplina teórica y sus aplicaciones al análisis de textos, etapas y temas literarios.
CE12 - Interpretar textos poéticos, teatrales y literarios contemporáneos de forma coherente, original y bien argumentada, partiendo del conocimiento del contexto literario y extraliterario de su gestación, producción y difusión.
CE13 - Comprender y analizar de manera crítica determinados casos significativos de autores, textos, movimientos o debates críticos o historiográficos de las literaturas hispánicas contemporáneas.
CE14 - Realizar procesos de investigación sistematizados basados en una búsqueda y selección de fuentes en el ámbito de la literatura y del teatro hispánicos contemporáneos y ser capaz de comunicarlos.
CE4 - Conocer y aplicar los marcos metodológicos y teóricos derivados del análisis social de la literatura (principalmente, estudios de género y postcoloniales).
CE11 - Relacionar los mecanismos textuales literarios con las relaciones y los actores sociales que representan mediante el uso de metodologías procedentes de la historia y las ciencias sociales.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

La riqueza de los estudios contenidos en este Máster depara una notable variedad en los perfiles de los estudiantes interesados en cursar las enseñanzas de este Título, en tanto que resulta posible considerar una pluralidad de características en los perfiles recomendados y, a la vez, una similar idoneidad en las capacitaciones académicas, conocimientos e intereses que posibilitan la adecuada relación de los estudiantes con el Máster Universitario en Literatura y Cultura Hispánica. Entre dicha variedad, destaca el predominio de un conjunto de intereses hacia el hecho literario, concebido este como creación cultural. En el amplio perfil constituido por dichos intereses, se incluyen alumnos procedentes de diversos campos formativos, unificados por el deseo común de adquirir los conocimientos y las capacidades críticas adecuadas para comprender, apreciar y valorar las múltiples manifestaciones del arte literario o de actividades afines.

El Máster está dirigido a personas con titulación universitaria previa en el ámbito de la Literatura Hispánica y los Estudios Culturales, así como en disciplinas afines vinculadas con las humanidades o las ciencias sociales, tales como Filología, Teoría de la Literatura, Lingüística, Historia, Humanidades, Historia del Arte, Periodismo, Comunicación Audiovisual, Filosofía, Traducción, Literaturas Modernas o Antiguas.

El Máster está orientado preferentemente a aquellos alumnos que deseen formarse como investigadores cualificados en estudios avanzados de literatura y cultura hispánica, bien desde una dimensión estrictamente literaria o bien desde una dimensión multidisciplinar que vincule el hecho literario con otras manifestaciones culturales, tales como el cine y las artes plásticas.

En relación con esta diversidad, es pertinente señalar que las enseñanzas del Máster Universitario en Literatura y Cultura Hispánica incluyen mecanismos para integrar y favorecer los distintos perfiles formativos contenidos en la tipología anterior (dado que las diversas materias incluyen procedimientos de explicitación de su propia metodología y de sus categorías conceptuales específicas, tanto al principio como a lo largo de su desarrollo), posibilitando así a todos ellos el acceso a la formación avanzada deparada por el Título. Asimismo, debe considerarse que las enseñanzas del Máster Universitario en Literatura y Cultura Hispánica incluyen, de acuerdo con la orientación investigadora señalada por el Real Decreto 1393/2007 y descrita en el apartado 2.4.1. de la presente Memoria, los elementos necesarios para iniciar a los estudiantes en la investigación (de manera culminante en la materia obligatoria Trabajo de Fin de Máster), atendiendo así las necesidades formativas del nivel de Máster comunes a todos los estudiantes, pero especialmente demandadas por aquellos que incluyen la realización de actividades y de procesos de investigación (artículos, proyectos, trabajos, etc.) entre sus prioridades formativas o dedicaciones simultáneas o posteriores a la realización del Máster Universitario en Literatura y Cultura Hispánica.

4.2.1. Acceso:

Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el mismo para el acceso a enseñanzas de máster.

La preinscripción se realiza a través de Internet y el procedimiento para la admisión se especifica en la página web de la Escuela de Postgrado de la UAH. La normativa de la UAH a la que se atenderá este Máster se encuentra recogida en las siguientes páginas web:

Podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

4.2.2. Admisión:

Los alumnos que deseen cursar este Máster deberán estar en posesión del título de licenciado o de grado o equivalente en materias afines a los estudios que se van a cursar. Tendrán preferencia aquellos alumnos con titulaciones de Arte Dramático, Filología, Estudios Hispánicos, Humanidades, Teoría de la Literatura, Lenguas Modernas, Ciencias de la Comunicación, Comunicación Audiovisual, Filosofía, Historia, Historia del Arte y Traducción.

El órgano encargado de la admisión en el Máster Universitario en Estudios Literarios y Culturales Hispánicos es la Comisión Académica del mismo, que estará integrada por cuatro miembros del Profesorado responsable de la docencia, entre quienes se incluirá al director/a y al coordinador/a del Máster Universitario en Literatura y Cultura Hispánica.

La valoración de los aspirantes por parte de la Comisión Académica se basará en la documentación presentada en los períodos de preinscripción abiertos por la Universidad, que proporcionará a los aspirantes información completa sobre dicha documentación y sobre los formularios e impresos requeridos.

La selección estará determinada por los siguientes criterios y ponderación de los mismos:

- Estar en posesión de una titulación de Grado o Posgrado relacionada con los contenidos del Máster (con preferencia para los licenciados, graduados o posgraduados en Arte Dramático, Filología, Estudios Hispánicos, Humanidades, Teoría de la Literatura, Lenguas Modernas, Ciencias de la Comunicación, Comunicación Audiovisual, Filosofía, Historia, Historia del Arte y Traducción). 35%
- Expediente académico de estudios de licenciatura, grado o equivalente. 35%
- Currículum Vitae (especialmente, en el apartado de actividad investigadora y becas recibidas). 25%
- Otros méritos. 5%

En caso de que un candidato no alcance un 60% de valoración de acuerdo con estos criterios, la Comisión Académica podrá no admitirlo como estudiante del Máster.

Si fuera necesario, la Comisión Académica convocará entrevistas personales o telemáticas con los candidatos como complemento del proceso de selección.

Asimismo, de acuerdo con el reglamento general de la Escuela de Posgrado de la Universidad de Alcalá, aquellos alumnos que procedan de un país no hispanohablante deberán acreditar el dominio de la lengua española equivalente al nivel C1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. La Comisión Académica del Máster se asegurará de que la acreditación que avala dicho nivel de competencia lingüística tiene la credibilidad suficiente y que, en caso de no regirse por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, sea equivalente al nivel de C1. Excepcionalmente, la Comisión podrá valorar la titulaciones superiores en Filología Hispánica o Estudios Hispánicos como prueba del dominio por el estudiante de la lengua española suficiente para poder cursar los estudios de Máster. En tales casos, la Comisión realizará entrevistas personales o por videoconferencia con el candidato para verificar su competencia lingüística.

De acuerdo con el apartado 17.3. del Real Decreto 1393/2007, los sistemas y procedimientos descritos incluirán, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos. La Comisión Académica del Máster Universitario en Estudios Avanzados de Cultura Hispánica será la responsable del cumplimiento de estos preceptos para los aspirantes al Estudio que se encuentren en el caso recogido en el apartado legal citado.

4.2.3. Complemento formativos

En el caso de alumnos en los que los miembros de la comisión consideren que cumplen los requisitos generales para su admisión, pero en cuya formación anterior haya alguna limitación concreta, la comisión podrá condicionar su admisión en el Máster al compromiso de cursar en el curso anterior alguna o algunas de las siguientes asignaturas del Grado de Estudios Hispánicos de la Universidad de Alcalá: El Lenguaje Literario: Prosa (790029); El Lenguaje Literario: Poesía (790025).

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3.1. Medios de información

El Máster Universitario en Literatura y Cultura Hispánica contará próximamente con una página web específica, albergada en el servidor de la Universidad de Alcalá y actualizada de manera permanente y de acuerdo con las distintas fases (información previa, preinscripción, matriculación, desarrollo del curso, docencia, etc.) que integran la actividad del Máster Universitario en Literatura y Cultura Hispánica.

Información complementaria se ofrece a los estudiantes, también, a través de las páginas web del Departamento de Filología, Documentación y Comunicación Audiovisual (<http://www.departamentofilologiauah.com>).

4.3.2. Tutorías y atención

El Máster Universitario en Literatura y Cultura Hispánica pone a disposición de los alumnos mecanismos de atención permanente, que funcionarán tanto en las fases previas como a lo largo de todo el periodo de docencia. Dichos procedimientos son:

- Las tutorías, en las que, a través de un horario preciso, el profesorado responsable de las enseñanzas del Máster Universitario en Literatura y Cultura Hispánica ofrece a los alumnos la posibilidad de realizar consultas relacionadas con los diversos aspectos de cada asignatura.
- La atención por parte de los responsables de la coordinación del Máster Universitario en Literatura y Cultura Hispánica, quienes ofrecen, junto a una disposición permanente, un horario específico a disposición de los alumnos y destinado a resolver y a mejorar tanto los aspectos relacionados con la coordinación como con aquellos de tipo administrativo que sean susceptibles de un tratamiento en este ámbito.

4.3.3. Sistema de la Universidad de Alcalá

La Universidad cuenta con un Servicio de Orientación y Promoción de Estudios que se centra en las siguientes áreas:

Orientación profesional y laboral:

Se encarga de apoyar a los estudiantes/titulados de la UAH en el establecimiento de un proyecto profesional personal que sea cierto, realizable, que le facilite su inserción en el mercado laboral y le entrene en habilidades y competencias necesarias para la búsqueda de empleo.

Para ello se trabaja a través de tutorías individualizadas que consisten en una atención personal, o de acciones grupales, es decir, talleres de búsqueda activa de empleo, entrevistas o adquisición de competencias. e-mail: equipo.orientacion@uah.es

Prácticas externas:

La Universidad favorece el desarrollo de las prácticas externas por parte de los diversos agentes que intervienen y ha diseñado un modelo flexible y autónomo para los centros, que pretende a su vez garantizar la seguridad jurídica mediante un mínimo común normativo y procedimental.

e-mail: practicas.empresa@uah.es

Ofertas de Empleo

La Universidad, a través de este servicio, pone en contacto a las empresas o entidades externas, con los estudiantes que pudiesen encajar en las necesidades de las mismas.

Las Empresas solicita candidatos para su oferta. Una vez analizada la idoneidad de la oferta, se dará difusión dentro de los canales de comunicación de la UAH (Comunic@ 2.0, web del servicio, etc). y el estudiante interesado solicitará la misma.

e-mail: bolsa.empleo@uah.es; e-mail: panorama.laboral@uah.es

Programa de Emprendimiento

Cuyo fin principal es:

- Motivar a los universitarios hacia la iniciativa empresarial.
- Identificar nuevas posibilidades de empleo.
- Conocer las partes que componen el Plan de Empresa y aprender a elaborarlo.
- Conocer los trámites y aspectos legales para la generación de un proyecto empresarial.
- Ser capaz de analizar la viabilidad de dicho plan.

Talleres, cursos y actividades

Desde el Servicio de Orientación al Estudiante (SOE) elaboramos distintos talleres, cursos y actividades con el fin de ayudarte tanto personal como profesionalmente.

A través de estas actividades se podrán obtener créditos de libre elección para los planes de estudio no renovados (licenciaturas y diplomaturas) o créditos optativos transversales para los estudios de grado.

Orientación Psicopedagógica

Es un servicio que ofrece asesoramiento y orientación a toda la comunidad universitaria (Alumnos, PDI y PAS) para resolver dificultades psicológicas y/o pedagógicas que estén afectando a la vida académica, laboral y/o personal.

e-mail: psicopedagogico@uah.es

Tutorías Personalizadas

La Universidad de Alcalá se encuentra entre las instituciones que se esfuerzan en añadir a las enseñanzas regladas oficiales, complementos a la actividad docente que repercutan en una mejora en la transmisión de conocimientos hacia el alumno. Por ello, y promovido por el Vicerrectorado de Docencia, distintas Facultades y Escuelas han puesto en marcha desde el curso 2003-2004 el programa de tutorías académicas personalizadas.

El programa de tutorías académicas personalizadas se configura como elemento de apoyo al estudio de modo que el alumno disponga de una asistencia académica en los primeros años de su devenir universitario y que esto redunde en un mejor aprovechamiento de la formación y conocimientos que le brinda su carrera.

Este programa va dirigido a potenciar las capacidades de los estudiantes, fortalecer las debilidades surgidas en los procesos de aprendizaje y proporcionar orientación académica que ayude al alumno en la toma de decisiones con respecto a las opciones de formación que le brinda la Universidad.

Toda esta información se puede ver ampliada a través de la siguiente página web: https://portal.uah.es/portal/page/portal/servicio_orientacion/

La Universidad cuenta, además, con una **Oficina del Defensor Universitario** que ofrece los siguientes servicios:

- CONSULTA SOBRE:
 - Derechos de los universitarios
 - Procedimiento administrativo
 - Cambio de grupo, de horarios, de plan...
- PLANTEMIENTOS DE QUEJA
- MEDIACIÓN EN CASO DE CONFLICTO

UBICACIÓN:

La Oficina del Defensor está en la planta baja del edificio del Rectorado.
Horario de atención al público:

- **Mañanas:** de lunes a viernes de 09:00 h. a 14:00 h.
- **Tardes:** martes y miércoles de 16:00 h. a 18:00 h.

Plaza de San Diego, s/n 28801 Alcalá de Henares

CÓMO SE HACE:

- Personalmente, dirigiéndote a la Oficina.
- Por teléfono: 91-8854178
- Por fax: 91-8856499
- Por correo postal: Oficina del Defensor Universitario
- Por correo electrónico: defensor@uah.es
- Por escrito: [formulario](#)

QUÉ: Cuando acudes al Defensor, debes saber que:

- PUEDE HACER:
 - Disponer de un entorno neutro y seguro para hablar
 - Abogar por un proceso justo.
 - Escuchar tus preocupaciones y quejas.
 - Ayudar a entender la política de la Universidad.
 - Analizar e investigar las cuestiones que te preocupan.
 - Mediar en conflictos.
 - Recomendar cambios en la política de la Universidad.
 - Apoyar a los universitarios en la búsqueda de soluciones
 - Velar por asegurar la calidad de los servicios
 - Tratar el asunto de forma confidencial
- NO PUEDE HACER:
 - Realizar juicios o valoraciones
 - Tomar decisiones que correspondan a quien reclama
 - Dar asesoría jurídica
 - Tomar decisiones que corresponden a otros órganos
 - Atender quejas o consultas anónimas
 - Actuar en asuntos sometidos a órganos judiciales

QUIÉN:

- ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
 - De Grado
 - De Postgrado
 - Estudios Propios
 - Cursos de Verano
 - Otros cursos de formación
- BECARIOS DE INVESTIGACIÓN
- PROFESORES
- PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
- USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD Y ENTES DEPENDIENTES (Alcalíngua, CRUSA, Fundación Gral. de la UAH, etc)

Toda esta información se puede ver ampliada a través de la siguiente dirección web: http://www.uah.es/defensor_universitario/inicio.shtm

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

No se reconocen créditos de estudios previos para el presente Máster.

La Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado de la Universidad de Alcalá (en adelante UAH), en su sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, acuerda aprobar la normativa reguladora del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, procediendo posteriormente a su modificación en la Comisión de 10 de mayo de 2010, y en la Comisión de 19 de julio de 2010. El Consejo de Gobierno de la UAH aprueba esta normativa en su sesión ordinaria de fecha 22 de julio 2010. A continuación se recoge la misma.

~~EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El preámbulo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales establece que "uno de los objetivos fundamentales es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas Universidades españolas y dentro de la misma Universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra Universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante".

En esta línea, el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007 en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, define el reconocimiento y la transferencia de créditos y determina que con objeto de hacer efectiva la movilidad de los estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las Universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se recogen en el mismo.

Este Real Decreto, además, dispone que la memoria que configura el proyecto de título oficial que deben presentar las Universidades para su correspondiente verificación, contendrá el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos propuesto por la Universidad.

En consecuencia con todo lo anterior, la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado de la Universidad de Alcalá (en adelante UAH), en su sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, acuerda aprobar la normativa reguladora del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, procediendo posteriormente a su modificación en la Comisión de 10 de mayo de 2010, y en la Comisión de 19 de julio de 2010. El Consejo de Gobierno de la UAH aprueba esta normativa en su sesión ordinaria de fecha 22 de julio 2010.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Ámbito de aplicación. - Esta normativa será de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de Posgrado reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que se impartan en la UAH.

Artículo 2º. Conceptos básicos. - Las unidades básicas de reconocimiento son los créditos y las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas.

CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 3º. Definición y número de créditos objeto de reconocimiento. - 1. A los efectos de esta normativa, se entiende por reconocimiento la aceptación por la UAH de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en ésta u otra Universidad, son computados por la UAH en otras enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un título oficial de Máster Universitario o de la superación del periodo de formación del Programa de Doctorado.

Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención del título oficial de Máster o de la superación del periodo de formación del Programa de Doctorado, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título o periodo de formación.

En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al trabajo fin de Máster.

2. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de estudios propios no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

3. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

Artículo 4º. Criterios de reconocimiento de créditos entre estudios universitarios cursados en centros españoles o del Espacio Europeo de Educación Superior y las enseñanzas oficiales de Máster.

1. Estudios de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Grado.

No podrán reconocerse créditos en las enseñanzas oficiales de Máster a los estudiantes que estén en posesión de un título oficial de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o Grado.

2. Estudios de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Quienes estén en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, y accedan a las enseñanzas oficiales de Máster, y quienes hayan realizado asignaturas del segundo ciclo de estos estudios, podrán obtener reconocimiento de créditos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

3. Estudios de Máster.

Entre enseñanzas universitarias oficiales de Máster reguladas por el Real Decreto 56/2005 o el Real Decreto 1393/2007, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los módulos, materias o asignaturas cursadas, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

4. Estudios de Doctorado.

Serán objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en programas de Doctorado regulados por normas anteriores a los Reales Decretos 56/2005 y 1393/2007 teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos derivados de los cursos y trabajos de investigación tutelados cursados y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

Los estudiantes que hayan cursado los Estudios de Doctorado en otra Universidad deberán solicitar el traslado de expediente en los plazos de admisión que se establezcan para cada año académico.

5. Estudios Propios.

a) Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en títulos propios de posgrado cursados en cualquier Universidad española, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a los módulos, materias o asignaturas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de estos títulos propios y de la experiencia profesional o laboral no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

b) No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios de posgrado podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

6. Curso de aptitud pedagógica, curso de cualificación pedagógica y otros cursos de capacitación profesional.

A juicio de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, y a propuesta de la Dirección Académica del Máster, quienes estén en posesión del Certificado de aptitud pedagógica, cualificación pedagógica o capacitación profesional podrán obtener reconocimiento de créditos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

Artículo 5º. Reconocimiento de créditos entre estudios universitarios cursados en centros extranjeros y las enseñanzas oficiales de Máster.- A juicio de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, y a propuesta de la Dirección Académica del Máster, se podrán reconocer créditos a los titulados universitarios conforme a sistemas educativos extranjeros propios o ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

Artículo 6º. Programas de intercambio o movilidad.- 1. Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la UAH, para realizar un período de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior, obtendrán el reconocimiento de créditos que se establezca en el acuerdo académico correspondiente, que se ajustará a la presente Normativa.

2. Asimismo, lo dispuesto en esta Normativa será de aplicación a los Convenios específicos de movilidad que se suscriban para la realización de dobles titulaciones.

Artículo 7º. Trabajo fin de Máster.- No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al trabajo fin de Máster.

Artículo 8º. Experiencia laboral y profesional.- 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1393, modificado por el Real Decreto 861/2010, la experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser reconocida siempre que dicha experiencia esté

relacionada con las competencias inherentes a las enseñanzas de Máster solicitadas, y con los límites establecidos en el artículo 3.2 de esta normativa.

2. La Dirección Académica del Máster, o el plan de estudios, establecerán el tipo de experiencia que se tendrá en cuenta, las instituciones o empresas en las que se ha tenido que desarrollar y el periodo de tiempo mínimo que se exigirá para su valoración. No obstante, en ningún caso se podrá hacer un reconocimiento parcial de asignaturas o de las prácticas externas.

Artículo 9º. Otros reconocimientos.- Cuando se trate de títulos oficiales que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, para las que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que deberán adecuarse los correspondientes planes de estudios, serán objeto de reconocimiento los créditos que, en su caso, se definan en la correspondiente norma reguladora.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 10º. Solicitud de reconocimiento de créditos. Lugar y plazo de presentación.- 1 . La solicitud de reconocimiento de créditos se cumplimentará por vía telemática, y se presentará en el Registro General de la UAH o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud se presentará en el plazo administrativo que fije la Universidad para cada año académico.

Artículo 11º. Documentación a presentar.- Junto con la solicitud de reconocimiento de créditos, el estudiante presentará la siguiente documentación.

1. Para estudios universitarios cursados en centros españoles:

- a) Fotocopia cotejada o compulsada del certificado académico personal de los estudios realizados.
- b) Fotocopia cotejada o compulsada de la guía docente o programa de cada asignatura de la que se solicite el reconocimiento de créditos, con indicación de las competencias y los conocimientos adquiridos, los contenidos desarrollados, las actividades realizadas y su extensión en créditos u horas, sellado por el centro correspondiente.
- c) Plan de estudios. No será necesario presentar esta documentación si los estudios origen del reconocimiento se han cursado en la UAH.

2. Para estudios universitarios cursados en centros extranjeros:

- a) Fotocopia cotejada o compulsada de la certificación académica de los estudios realizados, en la que consten las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas, la carga lectiva en horas o en créditos, los años académicos en los que se realizaron y el sistema de calificación en el que se ha expedido la certificación académica, con indicación expresa de la nota mínima y máxima de dicho sistema.
- b) Fotocopia cotejada o compulsada del programa de las asignaturas cursadas y superadas de las que se solicite el reconocimiento de créditos, con indicación de las competencias y los conocimientos adquiridos, los contenidos desarrollados, las actividades realizadas y su extensión en créditos u horas, sellado por el centro correspondiente.
- c) Fotocopia cotejada o compulsada del plan de estudios sellado por el centro correspondiente.

3. Para experiencia laboral y profesional:

- a) Currículum vitae actualizado.
- b) Vida laboral de la Seguridad Social.
- c) Fotocopia cotejada del/los certificado/s expedido/s por la/s institución/es o empresa/s pública/s o privada/s en las que ha prestado sus servicios, indicando las funciones o tareas realizadas y el tiempo de desempeño.

La Dirección Académica del Máster podrá solicitar otra documentación complementaria que considere necesaria para valorar la adecuación del currículum al plan de estudios para el que se solicita el reconocimiento de créditos.

Artículo 12º. Requisitos de los documentos académicos expedidos en el extranjero.- Los documentos académicos expedidos en el extranjero se ajustarán a los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
- b) Deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano, excepto si están expedidos en alguno de los siguientes idiomas: francés, inglés, italiano o portugués.

Artículo 13º. Competencia para resolver.- La Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado es el órgano competente para resolver las solicitudes de reconocimiento de créditos, para lo cual tendrá en cuenta la propuesta formulada por la Dirección Académica del Máster.

No obstante, en los casos de reconocimiento de créditos derivados de acuerdos de estudios realizados en el marco de programas de movilidad, doble titulación, o situaciones de reconocimiento automático de créditos previstos en los planes de estudios, no será necesaria la propuesta de resolución.

Artículo 14º. Plazo para resolver.- El plazo para resolver y notificar la resolución de reconocimiento de créditos será de tres meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro General de la UAH. La falta de resolución expresa en el plazo señalado permitirá entender desestimada la solicitud de reconocimiento de créditos.

La desestimación de la solicitud de reconocimiento de créditos por silencio administrativo tiene el efecto de permitir al interesado la interposición del recurso de alzada ante el Rector en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con esta Normativa, se produzcan los efectos del silencio administrativo, según lo previsto en los artículos 43 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 15º. Contenido de la resolución. - La resolución de reconocimiento de créditos contendrá:

- a) La denominación de la/s asignatura/s objeto del reconocimiento y, en su caso, de los módulos y materias, la tipología, el número de créditos y la calificación, indicando las asignaturas origen del reconocimiento, y
- b) La denominación de la/s asignatura/s y, en su caso, de los módulos y materias, que no proceda reconocer, indicando las asignaturas del plan de estudios de origen. En este caso la resolución será motivada.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 16º. Calificación.- 1. Las asignaturas reconocidas mantendrán la calificación obtenida en las asignaturas origen del reconocimiento, excepto cuando se trate de estudios universitarios cursados en el extranjero, en cuyo caso, las calificaciones obtenidas en las asignaturas origen del reconocimiento se convertirán al sistema de calificación decimal español.

2. El reconocimiento de créditos a partir de la experiencia profesional o laboral y de los estudios propios no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

3. En el supuesto de que el estudiante solicite el reconocimiento de una asignatura por la realización de varias, se realizará la media ponderada, asignándose la calificación resultante.

4. Si el certificado que aporta el estudiante únicamente contempla la calificación cualitativa en alguna asignatura, se asignará a ésta la calificación numérica que corresponda, de acuerdo con el siguiente baremo: aprobado (5.5), notable (7.5), sobresaliente (9) y Matrícula de Honor (10)

CAPÍTULO IV. PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 17º. Importe y liquidación de los créditos reconocidos.- 1. Los estudiantes que obtengan el reconocimiento de créditos abonarán el 25% del precio del crédito correspondiente al Máster universitario que realicen, de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se fijan los precios públicos por estudios universitarios para cada año académico.

2. La justificación del abono del precio público es un requisito necesario para la incorporación de los créditos en el expediente académico del estudiante.

3. La falta de pago dentro del plazo que figure en el impreso de liquidación, supone que el estudiante renuncia al derecho otorgado por la resolución de reconocimiento.

CAPÍTULO V. TABLAS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 18º. Enseñanzas oficiales cursadas en Universidades españolas.- Con el fin de que los estudiantes conozcan con antelación los créditos que se reconocen, los planes de estudio de Máster Universitario podrán incluir tablas de reconocimiento automático de los créditos obtenidos en otras enseñanzas oficiales, cursadas en la UAH o en otra Universidad española. Para mayor agilidad del procedimiento, los planes de estudio podrán permitir, además, que el reconocimiento de créditos se haga sin necesidad de que la Dirección Académica del Máster emita propuesta de resolución.

Artículo 19º. Titulaciones universitarias extranjeras.- Los planes de estudio de Máster Universitario podrán contemplar los supuestos en que puedan reconocerse, automáticamente o mediante convenio, créditos obtenidos en titulaciones universitarias extranjeras, propias o ajenas al Espacio Europeo de Educación Superior, que den acceso al Máster.

Artículo 20º. Contenido y publicidad. ¿ 1. Las tablas de reconocimiento contendrán los créditos y las asignaturas, y, en su caso, los módulos y materias objeto de reconocimiento por considerar que ya se han obtenido las competencias y los conocimientos previstos en las enseñanzas de Máster.

2. Estas tablas serán públicas y se revisarán periódicamente.

CAPÍTULO VI. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Artículo 21º. Definición.- A los efectos de esta normativa, se entiende por transferencia de créditos la inclusión en el expediente académico del estudiante de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la UAH u otra Universidad del Espacio Europeo de Educación Superior, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

CAPÍTULO VII. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

El procedimiento de transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado.

Artículo 22º. Solicitud.- 1. La solicitud de transferencia de créditos se realizará el primer año que el estudiante comienza los estudios de Máster Universitario para los que solicita la transferencia o cuando se incorpora a un nuevo Máster, y se ajustará al modelo que se establezca y se publique en la página web de la Universidad.

2. La solicitud se presentará en el Registro General de la UAH o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo administrativo que fije la Universidad para cada año académico.

Artículo 23º. Documentación a presentar.- 1. La solicitud de transferencia de créditos irá acompañada de la certificación académica oficial por traslado de expediente, en el caso de estudios cursados en Universidades españolas, o de la certificación académica personal, en el caso de estudios cursados en Universidades del Espacio Europeo de Educación Superior.

Cuando los estudios para los que se solicita la transferencia se hayan realizado en la UAH no será necesario presentar documentación.

2. La documentación académica expedida en el extranjero se ajustará a lo establecido en el artículo 12 de esta Normativa.

Artículo 24º. Resolución.- Las solicitudes de transferencia de créditos se resolverán de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de esta Normativa.

CAPÍTULO VIII. INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS AL EXPEDIENTE ACADÉMICO

Artículo 25º. Concepto. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado por el Real Decreto 1044/2003 de 1 de agosto, por el que establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

Artículo 26º. Créditos reconocidos. -1. Los créditos reconocidos, con carácter general, se aplicarán a las asignaturas del correspondiente plan de estudios de Máster Universitario, figurando en el expediente académico del estudiante el código y la denominación de la asignatura que contempla el plan de estudios, precedida de la observación ¿créditos reconocidos¿.

2. Todos los créditos reconocidos computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente académico con las calificaciones que para cada caso determine la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado en su resolución, a propuesta de la Dirección Académica del Máster, y teniendo en cuenta las previsiones establecidas en el artículo 16 de esta Normativa.

3. No obstante lo anterior, el reconocimiento de créditos a partir de la experiencia profesional o laboral y de los estudios propios no computarán a efectos de baremación del expediente.

Artículo 27º. Créditos transferidos.- 1. Los créditos transferidos se incluirán en el expediente académico del estudiante inscribiéndose las asignaturas, módulos o materias correspondientes a dichos créditos, indicando su denominación, tipología, número de créditos y la calificación obtenida en los estudios de origen y la Universidad en la que se realizaron, precedidos de la observación ¿créditos transferidos¿.

2. Los créditos transferidos no computarán para la obtención del título del Máster Universitario al que se incorporan.

CAPÍTULO IX. RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

Artículo 28º. Régimen aplicable.- El reconocimiento y la transferencia de créditos en el periodo formativo de los Programas de Doctorado se registrará por lo establecido en esta Normativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Corresponderá a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado el desarrollo de esta Normativa y su interpretación.

DISPOSICIÓN FINAL. Esta Normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la UAH, y se incorporará en las memorias para la solicitud de verificación de los títulos oficiales de Máster y del periodo formativo de los Programas de Doctorado que presente la UAH, de acuerdo con el sistema propuesto para el reconocimiento y transferencia de créditos a que se refiere el apartado 4.4 del Anexo I al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

En caso de que a juicio de la Comisión Académica del Máster en Estudios Universitario en Estudios Literarios y Culturales Hispánicos, algún alumno no reúna algún conocimiento básico para la admisión en el Máster, se podrá condicionar dicha admisión a la superación de una o varias de las siguientes asignaturas del Grado de Estudios Hispánicos y del Grado en Humanidades de la Universidad de Alcalá. Estas asignaturas deberán ser superadas con anterioridad al inicio de los estudios de Máster, de acuerdo con los procedimientos y criterios de evaluación especificados en las respectivas guías docentes.

Las asignaturas que sirven de complemento formativo son las siguientes:

EL LENGUAJE LITERARIO. POESÍA (790025)

Resultados de aprendizaje: Con esta asignatura se asegurará la competencia de los alumnos en el estudio del lenguaje literario de los géneros poéticos, capacitándole para el análisis de los distintos componentes que intervienen en la construcción de dichos textos poéticos. El estudiante se familiarizará con determinadas prácticas de análisis e interpretación, en particular, de contenidos dependientes de los recursos formales (métrica, rítmica, estrofas) y figurativos.

Contenidos: El lenguaje literario; La comunicación literaria. La función poética; El discurso poético. La creación poética; El análisis del ritmo: nociones de fonética rítmica; El verso como sintagma rítmico: nociones de métrica; Las equivalencias rítmicas: el análisis de la rima; El verso libre; Las estructuras sintagmáticas: las estrofas; La secuencia poética: el poema

Actividades formativas: Clases teóricas para presentar los grandes conceptos con que se arma el contenido del cuatrimestre, siempre con la idea de que esos núcleos teóricos habrán de verificarse en los análisis prácticos de textos relacionados con el discurso formal de los géneros poéticos. Clases prácticas, analizando diversas manifestaciones del discurso formal de la poesía que irán incrementándose a medida que avance el cuatrimestre. Las prácticas exigen una participación activa por parte del estudiante, tanto en el reconocimiento de las instancias del lenguaje poético como en las categorías que se presenten.

Evaluación; el 60 % de la calificación se obtendrá por medio de la evaluación de trabajos individuales, y las prácticas correspondientes a la materia de la asignatura; el 40% restante se obtendrá de la prueba escrita.

EL LENGUAJE LITERARIO. PROSA (790029)

Contenidos: El discurso narrativo; La construcción del lenguaje narrativo. Ficción y ficcionalidad; Las instancias del lenguaje narrativo: narración, relato e historia; La construcción narrativa I: escritor y autor; La construcción narrativa II: narrador y narratario, puntos de vista de la narración; Categoría del personaje; Los modos elocutivos del lenguaje narrativo; El tiempo como categoría narrativa; El espacio como configuración narrativa.

Resultados de aprendizaje: Con esta asignatura se asegurará la competencia de los alumnos en el estudio del lenguaje literario de los géneros en prosa, capacitándole para el análisis de los distintos componentes que intervienen en la construcción de dichos textos. El estudiante se familiarizará con determinadas prácticas de análisis e interpre-

tación, en particular, será caáz de realizar análisis formales a partir del conocimiento de los elementos del lenguaje narrativo (narración, relato, historia) a través de las que se manifiesta.

Actividades formativas: Clases teóricas para presentar los grandes conceptos con que se arma el contenido del cuatrimestre, siempre con la idea de que esos núcleos teóricos habrán de verificarse en los análisis prácticos de textos relacionados con el discurso formal de la prosa. Clases prácticas, analizando diversas manifestaciones del discurso formal de la prosa que irán incrementándose a medida que avance el cuatrimestre. Las prácticas exigen una participación activa por parte del estudiante, tanto en el reconocimiento de las instancias del lenguaje narrativo como en las categorías (autor, narrador, personaje) que se presenten.

Evaluación; el 60 % de la calificación se obtendrá por medio de la evaluación de trabajos individuales, y las prácticas correspondientes a la materia de la asignatura; el 40% restante se obtendrá de la prueba escrita.

LITERATURA ESPAÑOLA CONTEMPORÁNEA (252021)

Contenidos: El Romanticismo en España. Concepto y orígenes. Los géneros literarios: continuidad e innovación; Novela y cuento del Realismo y del Naturalismo; La crisis de fin de siglo. La novela y el cuento renovadores; Las vanguardias literarias de los años 20 y la poesía surrealista; Teatro de preguerra. Drama grotesco y esperpento; Cultura y letras durante la guerra civil y bajo el franquismo. Realismos y narrativa social; La poesía y el teatro: desde las propuestas de urgencia al experimentalismo de los 70; Tendencias de la literatura actual.

Resultados de aprendizaje: Con esta asignatura el alumno adquirirá conocimientos básicos de la historia de la literatura española de los siglos XIX, XX y XXI desde el Romanticismo a la actualidad.

Actividades formativas: Clases plenarias, que tendrán por objeto la presentación general y panorámica de marcos y/o movimientos históricos, sociales, estéticos o específicamente literarios, así como la introducción a los autores y las obras estudiadas. Seminarios en los que se llevará a cabo la confrontación de las lecturas que los estudiantes habrán hecho de determinados poemas, fragmentos o pasajes previamente indicados. En estas sesiones, el profesor/a introducirá métodos de análisis formales y hermenéuticos alejados del riesgo de interpretación no plausible.

Evaluación; el 60 % de la calificación se obtendrá por medio de la evaluación de trabajos individuales, y las prácticas correspondientes a la materia de la asignatura; el 40% restante se obtendrá de la prueba escrita.

LITERATURA ESPAÑOLA MEDIEVAL Y MODERNA (252005)

Contenidos: Literatura medieval española; El Renacimiento y su expresión literaria en verso; La prosa del siglo XVI y el nacimiento de la picaresca; Cervantes; Literatura y pensamiento del Barroco; El drama español del siglo XVII; Literatura durante el Siglo de las Luces: Ilustración y discurso literario.

Resultados de aprendizaje: LEI alumno adquirirá un conocimiento histórico de textos, autores y corrientes artísticas y culturales que ha producido la literatura española medieval y moderna, con el objeto de que se familiarice con las técnicas, instrumentos y mecanismos esenciales para aplicarlos al conocimiento diacrónico. Se tendrá una noción suficiente del recorrido histórico y la evolución de los distintos géneros y las diversas variedades formales y temáticas, a la vez que se llegarán a comprender, de una forma panorámica, las razones estéticas, históricas e ideológicas que justifican la evolución de la literatura española a lo largo del periodo acotado.

Actividades formativas: Clases plenarias, que tendrán por objeto la presentación general y panorámica de marcos y/o movimientos históricos, sociales, estéticos o específicamente literarios, así como la introducción a los autores y las obras estudiadas. Seminarios en los que se llevará a cabo la confrontación de las lecturas que los estudiantes habrán hecho de determinados poemas, fragmentos o pasajes previamente indicados. En estas sesiones, el profesor/a introducirá métodos de análisis formales y hermenéuticos alejados del riesgo de interpretación no plausible.

Evaluación; el 60 % de la calificación se obtendrá por medio de la evaluación de trabajos individuales, y las prácticas correspondientes a la materia de la asignatura; el 40% restante se obtendrá de la prueba escrita.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Actividades dirigidas: clases teóricas, expositivas y de aplicación de los conocimientos expuestos. Comentario de la bibliografía seleccionada. Análisis de casos concretos.		
Actividades dirigidas de carácter práctico: exposiciones en clase y otras actividades de prácticas.		
Actividades supervisadas: tutorías especializadas, tanto grupales como colectivas. Revisión personal de los trabajos y actividades de evaluación por los alumnos.		
Actividades autónomas: estudio de los materiales por los alumnos, lectura de las fuentes bibliográficas, realización de trabajos prácticos y planificación de una investigación, preparación de la exposición oral y elaboración de un trabajo.		
Actividad autónoma: Planificación de una investigación; búsqueda, localización y consulta de fuentes; redacción de un trabajo de investigación bajo la tutela de un director.		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición por el profesor de los contenidos principales de la asignatura y de casos representativos de la materia.		
Supervisión personalizada del trabajo de los alumnos de forma individual o en grupos pequeños.		
Trabajo personal de aprendizaje por el alumno.		
Estudio y análisis de textos relacionados con la materia.		
Práctica de seminario: discusión en clase de problemas concretos de la materia a partir de la intervención de un alumno, previa entrega de un guión que sirva de elemento de discusión.		
Asesoramiento y corrección de los procesos de investigación autónomos del alumno.		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Redacción y presentación del trabajo individual escrito.		
Asistencia, presentaciones y participación en los seminarios y discusiones en clase.		
Elaboración de una investigación original sobre un aspecto relacionado con las materias del Máster y defensa ante un tribunal de sus hipótesis, objetivos y resultados.		
Exposición oral en clase.		
5.5 NIVEL 1: Módulos Obligatorios		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Metodología de la investigación en crítica e historia literaria y cultural		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	9	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
9		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS

No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El alumno aprenderá los mecanismos fundamentales de elaboración de un proyecto de investigación: presentación, metodologías, tipología, planteamiento de hipótesis. Asimismo, aprenderá a localizar las fuentes bibliográficas, hemerográficas y de archivo a través de los registros y catálogos y bases de datos digitales y a usar y citar con propiedad dichas fuentes. Aprenderá a manejar programas informáticos útiles para la información. Asimismo, se familiarizará con las metodologías de trabajo fundamentales en el campo de los estudios literarios, teatrales y culturales.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>La elaboración de un proyecto de investigación</p> <p>Localización y uso de las fuentes para el estudio de la literatura y bibliografía material</p> <p>Citación de fuentes y uso de gestores bibliográficos</p> <p>Herramientas tecnológicas para la investigación en estudios literarios y culturales</p> <p>Técnicas de elaboración de trabajos investigación en estudios literarios y culturales</p> <p>Principios éticos de la investigación en Estudios literarios y culturales</p> <p>Epistemología del teatro</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Que los alumnos dispongan de las herramientas conceptuales, analíticas y metodológicas que favorezcan el conocimiento e interpretación idóneos de la literatura desde diferentes enfoques y acercamientos críticos.		
CG4 - Que los alumnos posean los procedimientos de acceso a las fuentes de investigación en el campo de estudios literarios y culturales.		
CG5 - Que los alumnos desarrollen capacidades para llevar a cabo procesos de investigación sistematizados de carácter científico relacionados con la historia, la crítica y la teoría literaria.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Identificar y aplicar herramientas de crítica literaria ecdótica de textos dramáticos, narrativos y poéticos contemporáneos.		
CE4 - Conocer y aplicar los marcos metodológicos y teóricos derivados del análisis social de la literatura (principalmente, estudios de género y postcoloniales).		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades dirigidas: clases teóricas, expositivas y de aplicación de los conocimientos expuestos. Comentario de la bibliografía seleccionada. Análisis de casos concretos.	75	100
Actividades dirigidas de carácter práctico: exposiciones en clase y otras actividades de prácticas.	15	100
Actividades supervisadas: tutorías especializadas, tanto grupales como colectivas. Revisión personal de los trabajos y actividades de evaluación por los alumnos.	10	100

Actividades autónomas: estudio de los materiales por los alumnos, lectura de las fuentes bibliográficas, realización de trabajos prácticos y planificación de una investigación, preparación de la exposición oral y elaboración de un trabajo.	125	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición por el profesor de los contenidos principales de la asignatura y de casos representativos de la materia.		
Supervisión personalizada del trabajo de los alumnos de forma individual o en grupos pequeños.		
Trabajo personal de aprendizaje por el alumno.		
Estudio y análisis de textos relacionados con la materia.		
Práctica de seminario: discusión en clase de problemas concretos de la materia a partir de la intervención de un alumno, previa entrega de un guión que sirva de elemento de discusión.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Redacción y presentación del trabajo individual escrito.	50.0	50.0
Asistencia, presentaciones y participación en los seminarios y discusiones en clase.	30.0	30.0
Exposición oral en clase.	20.0	20.0
NIVEL 2: Temas y motivos de la historia literaria y cultural hispánica		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	9	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
9		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El alumno aprenderá a reflexionar sobre los mecanismos de construcción de la historia literaria en su dialéctica entre continuidad y ruptura a través de algunos motivos y temas fundamentales en la tradición hispánica. El alumno aprenderá asimismo a relacionar este desarrollo histórico con necesidades de expresión cultural de cada época histórica en función de los cambios sociales, económicos y políticos, que determinan procesos de recepción y transmisión. Finalmente, el alumno aprenderá a relacionar los rasgos de los géneros literarios y su evolución con la ideología y la cultura de cada momento histórico.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		

Esta asignatura profundiza en la configuración de la historia literaria española desde la Edad Media al comienzo de la Época contemporánea en paralelo con el desarrollo de la historia de las ideas filosóficas, políticas y religiosas. A través del estudio de algunos textos particularmente representativos se describirán y analizarán el surgimiento y el desarrollo de géneros literarios y de motivos y la línea de evolución y continuidad entre ellos. El objetivo de la asignatura es que el alumno comprenda cómo la literatura va configurando estéticamente una serie de elementos culturales que atañen a diversas clases y grupos sociales. Para ello, se atenderá tanto a las características temáticas y formales como al proceso de transmisión y recepción.

El Cristianismo medieval en la literatura de los siglos XII-XIV

El nacimiento de la prosa de ficción castellana (ss. XIV-XVI)

La tradición clásica en la literatura y en el teatro

Génesis y desarrollo de la idea de literatura en el ámbito hispánico

La mitología grecolatina en la literatura y en la cultura españolas

La historia de las ideas de la modernidad en la literatura española: Renacimiento, Barroco e Ilustración

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Que los alumnos aprendan a relacionar conocimientos genéricos de carácter histórico en el ámbito de las literaturas hispánicas con la profundización, estudio y comprensión de las principales creaciones que la ejemplifican.

CG5 - Que los alumnos desarrollen capacidades para llevar a cabo procesos de investigación sistematizados de carácter científico relacionados con la historia, la crítica y la teoría literaria.

CG6 - Que los alumnos desarrollen procedimientos y técnicas que les permitan poner en relación las creaciones literarias con las correspondientes concepciones y etapas en que se producen y puedan explicar aquellas a través de teorías literarias.

CG7 - Que los alumnos adquieran conocimientos de los contextos filosófico, social y artístico con los que poder comprender el fenómeno y la historia de la literatura de una manera cabal y completa.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE3 - Discernir los hitos fundamentales de la configuración de tópicos, líneas y problemas que van desde la antigüedad clásica hasta la actualidad pasando por toda la tradición clásica y particularmente en la literatura hispánica.

CE12 - Interpretar textos poéticos, teatrales y literarios contemporáneos de forma coherente, original y bien argumentada, partiendo del conocimiento del contexto literario y extraliterario de su gestación, producción y difusión.

CE4 - Conocer y aplicar los marcos metodológicos y teóricos derivados del análisis social de la literatura (principalmente, estudios de género y postcoloniales).

CE11 - Relacionar los mecanismos textuales literarios con las relaciones y los actores sociales que representan mediante el uso de metodologías procedentes de la historia y las ciencias sociales.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades dirigidas: clases teóricas, expositivas y de aplicación de los conocimientos expuestos. Comentario de la bibliografía seleccionada. Análisis de casos concretos.	75	100
Actividades dirigidas de carácter práctico: exposiciones en clase y otras actividades de prácticas.	15	100
Actividades supervisadas: tutorías especializadas, tanto grupales como colectivas. Revisión personal de los trabajos y actividades de evaluación por los alumnos.	10	100

Actividades autónomas: estudio de los materiales por los alumnos, lectura de las fuentes bibliográficas, realización de trabajos prácticos y planificación de una investigación, preparación de la exposición oral y elaboración de un trabajo.	125	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición por el profesor de los contenidos principales de la asignatura y de casos representativos de la materia.		
Supervisión personalizada del trabajo de los alumnos de forma individual o en grupos pequeños.		
Trabajo personal de aprendizaje por el alumno.		
Estudio y análisis de textos relacionados con la materia.		
Práctica de seminario: discusión en clase de problemas concretos de la materia a partir de la intervención de un alumno, previa entrega de un guión que sirva de elemento de discusión.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Redacción y presentación del trabajo individual escrito.	50.0	50.0
Asistencia, presentaciones y participación en los seminarios y discusiones en clase.	30.0	30.0
Exposición oral en clase.	20.0	20.0
NIVEL 2: El lugar de la literatura hispánica contemporánea y actual		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	9	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
9		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El alumno aprenderá a situar la tradición hispánica de los siglos XIX-XXI en la que ya está familiarizado por su formación previa en contextos culturales más amplios. El alumno aprenderá a analizar la literatura española contemporánea a través de dinámicas de recepción y comunicación. El alumno aprenderá a integrar en estos análisis aspectos editoriales, culturales, y establecerá dinámicas comparativas con otras tradiciones europeas y mundiales.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		

Esta asignatura ofrece un acercamiento a la narrativa, la poesía y el teatro españoles e hispanoamericanos en la actualidad a partir del estudio de algunos de los principales actores, debates y tradiciones vigentes.. Para ello, se estudia en profundidad la configuración de los campos literarios en España e Hispanoamérica durante las últimas décadas, atendiendo a factores sociales, políticos, editoriales que los determinan. Se prestará especial atención a la incidencia de las nuevas tecnologías sobre la creación literaria (cibercultura, nuevos géneros y nuevos formatos literarios), así como a los principales géneros y subgéneros en la actualidad y las aplicaciones concretas del concepto de posmodernidad a la literatura. Se ofrecerá al alumnado una enseñanza teórico-práctica, sumando la visión global de los periodos de la poesía y la literatura actuales en lengua española con el estudio monográfico de algunos textos especialmente representativos. La asignatura se complementará con talleres y seminarios en los que participarán escritores españoles e hispanoamericanos con una obra relevante.

Asimismo, se estudiará la literatura hispánica actual en relación con contextos más amplios, prestando especial atención a la incidencia que, en la configuración de las tradiciones y los campos literarios del ámbito hispánico, han tenido determinados hitos de la cultura occidental contemporánea (autores, obras, movimientos, debates) así como las reacciones de imitación, rechazo, controversia... que se han suscitado entre los autores, críticos y público de España y América Latina.

Direcciones y tendencias de la literatura hispánica actual

La literatura y el teatro hispánicos contemporáneos en el contexto occidental

El canon teatral hispánico en el canon mundial

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Que los alumnos adquieran un conocimiento avanzado, de carácter coherente y comprensivo, acerca de la historia de las literaturas hispánicas contemporáneas, a través de las principales etapas, tendencias, géneros, dominios estéticos y manifestaciones.

CG3 - Que los alumnos dispongan de las herramientas conceptuales, analíticas y metodológicas que favorezcan el conocimiento e interpretación idóneos de la literatura desde diferentes enfoques y acercamientos críticos.

CG7 - Que los alumnos adquieran conocimientos de los contextos filosófico, social y artístico con los que poder comprender el fenómeno y la historia de la literatura de una manera cabal y completa.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE5 - Reconocer los procesos de recepción -y, en particular, la relevancia de las traducciones- de la literatura occidental para la configuración de las diversas tradiciones literarias hispánicas contemporáneas.

CE6 - Analizar determinados textos de la literatura y teatro españoles e hispanoamericanos contemporánea en relación con la historia de las ideas estéticas y filosóficas dominantes en el ámbito europeo.

CE8 - Expresar relaciones novedosas en textos, autores, movimientos y temas de las literaturas hispánicas y la literatura occidental a partir de los conocimientos metodológicos adquiridos.

CE10 - Conocer los métodos de la Literatura Comparada teniendo en cuenta las fases de su configuración como disciplina teórica y sus aplicaciones al análisis de textos, etapas y temas literarios.

CE13 - Comprender y analizar de manera crítica determinados casos significativos de autores, textos, movimientos o debates críticos o historiográficos de las literaturas hispánicas contemporáneas.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades dirigidas: clases teóricas, expositivas y de aplicación de los conocimientos expuestos. Comentario de la bibliografía seleccionada. Análisis de casos concretos.	75	100
Actividades dirigidas de carácter práctico: exposiciones en clase y otras actividades de prácticas.	15	100
Actividades supervisadas: tutorías especializadas, tanto grupales como colectivas. Revisión personal de los	10	100

trabajos y actividades de evaluación por los alumnos.		
Actividades autónomas: estudio de los materiales por los alumnos, lectura de las fuentes bibliográficas, realización de trabajos prácticos y planificación de una investigación, preparación de la exposición oral y elaboración de un trabajo.	125	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición por el profesor de los contenidos principales de la asignatura y de casos representativos de la materia.		
Supervisión personalizada del trabajo de los alumnos de forma individual o en grupos pequeños.		
Trabajo personal de aprendizaje por el alumno.		
Estudio y análisis de textos relacionados con la materia.		
Práctica de seminario: discusión en clase de problemas concretos de la materia a partir de la intervención de un alumno, previa entrega de un guión que sirva de elemento de discusión.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Redacción y presentación del trabajo individual escrito.	50.0	50.0
Asistencia, presentaciones y participación en los seminarios y discusiones en clase.	30.0	30.0
Exposición oral en clase.	20.0	20.0
NIVEL 2: Literatura, cultura y artes visuales en el ámbito hispánico		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	9	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	9	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El alumno aprenderá los trasvases entre manifestaciones artísticas verbales (literatura) y aquellas que utilizan la imagen. El alumno aprenderá las relaciones mutuas que, a lo largo de la historia, se han establecido entre la literatura y las artes visuales. El alumno aprenderá a analizar el impacto del cine sobre la historia de la literatura en el ámbito hispánico. El alumno aprenderá los marcos teóricos de análisis de la relación entre imagen y literatura.		

5.5.1.3 CONTENIDOS

Esta asignatura plantea un análisis de las relaciones entre la letra y la imagen, desde la antigüedad hasta hoy, poniendo el centro de atención en las culturas hispánicas. Se prestará atención a las características líricas y narrativas de la imagen, a la éfrasis como tradición e intertextualidad, al patrimonio pictórico español (sobre todo el medieval, el áureo y el romántico) a partir de su relación con las literaturas y las artes coetáneas, y a la reconfiguración de los espacios de lo escrito, lo sonoro y lo visual que trajeron consigo el cine e internet.

Asimismo se pondrá un especial énfasis en el análisis de textos cinematográficos (películas de ficción y documentales) desde el punto de vista literario (adaptaciones de textos literarios, películas sobre escritores, la presencia del cine en la literatura) e histórico (películas históricas, documentales, propaganda audiovisual). Se pretende iniciar al alumno en el conocimiento del cine, la literatura y la historia a través de un recorrido antológico por la teoría (estudios sobre las relaciones entre literatura y cine y las que existen entre cine e historia) y la práctica (el visionado, comentario y análisis de películas y secuencias de películas). La asignatura ofrece, además, un recorrido por la historia de determinados géneros compartidos por la literatura y otras artes visuales: histórico, fantástico, de terror y policial, desde el Modernismo a la actualidad.

Cultura escrita y cultura visual

Mecanismos retóricos de la éfrasis

Cine, vanguardia y cultura hispánica

Lo fantástico en la literatura y el cine contemporáneos

Los géneros literarios en la cultura visual.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Que los alumnos adquieran un conocimiento avanzado, de carácter coherente y comprensivo, acerca de la historia de las literaturas hispánicas contemporáneas, a través de las principales etapas, tendencias, géneros, dominios estéticos y manifestaciones.

CG6 - Que los alumnos desarrollen procedimientos y técnicas que les permitan poner en relación las creaciones literarias con las correspondientes concepciones y etapas en que se producen y puedan explicar aquellas a través de teorías literarias.

CG7 - Que los alumnos adquieran conocimientos de los contextos filosófico, social y artístico con los que poder comprender el fenómeno y la historia de la literatura de una manera cabal y completa.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE2 - Relacionar la escritura literaria con las artes musicales, plásticas y audiovisuales por el otro, vinculándolas con distintos enfoques teóricos.

CE7 - Aplicar métodos de análisis social para describir diacrónicamente las relaciones culturales y literarias entre España y América Latina en la época contemporánea.

CE9 - Valorar contenidos simbólicos y temáticos de textos literarios a partir de criterios fundados en el conocimiento de las principales metodologías de análisis y corrientes de teoría y crítica literaria del siglo XX y en la comprensión de las estrategias retóricas y pragmáticas de las obras.

CE13 - Comprender y analizar de manera crítica determinados casos significativos de autores, textos, movimientos o debates críticos o historiográficos de las literaturas hispánicas contemporáneas.

CE14 - Realizar procesos de investigación sistematizados basados en una búsqueda y selección de fuentes en el ámbito de la literatura y del teatro hispánicos contemporáneos y ser capaz de comunicarlos.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades dirigidas: clases teóricas, expositivas y de aplicación de los conocimientos expuestos. Comentario de la bibliografía seleccionada. Análisis de casos concretos.	75	100
Actividades dirigidas de carácter práctico: exposiciones en clase y otras actividades de prácticas.	15	100
Actividades supervisadas: tutorías especializadas, tanto grupales como colectivas. Revisión personal de los trabajos y actividades de evaluación por los alumnos.	10	100
Actividades autónomas: estudio de los materiales por los alumnos, lectura de las fuentes bibliográficas, realización de trabajos prácticos y planificación de una investigación, preparación de la exposición oral y elaboración de un trabajo.	125	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición por el profesor de los contenidos principales de la asignatura y de casos representativos de la materia.		
Supervisión personalizada del trabajo de los alumnos de forma individual o en grupos pequeños.		
Trabajo personal de aprendizaje por el alumno.		
Práctica de seminario: discusión en clase de problemas concretos de la materia a partir de la intervención de un alumno, previa entrega de un guión que sirva de elemento de discusión.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Redacción y presentación del trabajo individual escrito.	50.0	50.0
Asistencia, presentaciones y participación en los seminarios y discusiones en clase.	30.0	30.0
Exposición oral en clase.	20.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Módulos Optativos		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Agentes y medios de la transmisión literaria y teatral		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El alumno aprenderá a valorar el papel desempeñado por los mediadores culturales y los procesos de selección, canonización y formalización que han ejecutado cada uno de ellos a lo largo de la historia. Los alumnos se familiarizarán con la metodología básica de las áreas de estudio que se dedican a la investigación sobre historia de la crítica, de la traducción y de la edición.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Este módulo propone un estudio sistemático de cómo se han desarrollado las mediaciones culturales en el ámbito hispánico; principalmente, editores, crítica y traducción. Se estudiará su papel histórico con ejemplos significativos, se analizará su papel histórico en el desarrollo de una tradición literaria y se iniciará a los alumnos en las metodologías que permiten su estudio.</p> <p>Instituciones culturales y literarias en España y América Latina durante los siglos XX y XXI.</p> <p>La historia cultural de la edición en el ámbito hispánico.</p> <p>Las revistas culturales y literarias en España y América Latina desde comienzos del siglo XX.</p> <p>Historia y teoría de la traducción en el ámbito hispánico.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Que los alumnos aprendan a relacionar conocimientos genéricos de carácter histórico en el ámbito de las literaturas hispánicas con la profundización, estudio y comprensión de las principales creaciones que la ejemplifican.		
CG7 - Que los alumnos adquieran conocimientos de los contextos filosófico, social y artístico con los que poder comprender el fenómeno y la historia de la literatura de una manera cabal y completa.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE5 - Reconocer los procesos de recepción -, en particular, la relevancia de las traducciones- de la literatura occidental para la configuración de las diversas tradiciones literarias hispánicas contemporáneas.		
CE6 - Analizar determinados textos de la literatura y teatro españoles e hispanoamericanos contemporánea en relación con la historia de las ideas estéticas y filosóficas dominantes en el ámbito europeo.		

CE10 - Conocer los métodos de la Literatura Comparada teniendo en cuenta las fases de su configuración como disciplina teórica y sus aplicaciones al análisis de textos, etapas y temas literarios.

CE12 - Interpretar textos poéticos, teatrales y literarios contemporáneos de forma coherente, original y bien argumentada, partiendo del conocimiento del contexto literario y extraliterario de su gestación, producción y difusión.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades dirigidas: clases teóricas, expositivas y de aplicación de los conocimientos expuestos. Comentario de la bibliografía seleccionada. Análisis de casos concretos.	45	100
Actividades dirigidas de carácter práctico: exposiciones en clase y otras actividades de prácticas.	15	100
Actividades supervisadas: tutorías especializadas, tanto grupales como colectivas. Revisión personal de los trabajos y actividades de evaluación por los alumnos.	10	100
Actividades autónomas: estudio de los materiales por los alumnos, lectura de las fuentes bibliográficas, realización de trabajos prácticos y planificación de una investigación, preparación de la exposición oral y elaboración de un trabajo.	80	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Exposición por el profesor de los contenidos principales de la asignatura y de casos representativos de la materia.

Supervisión personalizada del trabajo de los alumnos de forma individual o en grupos pequeños.

Trabajo personal de aprendizaje por el alumno.

Estudio y análisis de textos relacionados con la materia.

Práctica de seminario: discusión en clase de problemas concretos de la materia a partir de la intervención de un alumno, previa entrega de un guión que sirva de elemento de discusión.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Redacción y presentación del trabajo individual escrito.	50.0	50.0
Asistencia, presentaciones y participación en los seminarios y discusiones en clase.	30.0	30.0
Exposición oral en clase.	20.0	20.0

NIVEL 2: Teoría y práctica del teatro

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER Optativa

ECTS NIVEL 2 6

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral

ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Los alumnos aprenderán a analizar el hecho teatral en sus múltiples facetas (principalmente, textual y dramática). Los alumnos aprenderán las principales fases de desarrollo del hecho teatral. Los alumnos aprenderán a analizar la función cultural y social del teatro en distintos contextos, valorándolo como hecho estético y factor de impacto social.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El módulo proporciona a los estudiantes herramientas teóricas e históricas para el conocimiento de la práctica teatral a través de las distintas teorías sobre la puesta en escena y la práctica actoral en el mundo Occidental, muy especialmente en España, con el fin de estudiar el teatro no sólo como artística, sino también a través de la función cultural que ha desempeñado. Para ello, se ofrece a los estudiantes la posibilidad de conocer en un plano teórico cuáles han sido las destrezas que se consideran fundamentales para la profesión de actor.</p> <p>Orígenes de la representación teatral. El mundo clásico</p> <p>Teorías de la representación teatral en la Edad Moderna.</p> <p>Historia y teorías de la representación teatral contemporánea.</p> <p>Práctica actoral.</p> <p>Estudios comparados de teoría teatral.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Que los alumnos dispongan de las herramientas conceptuales, analíticas y metodológicas que favorezcan el conocimiento e interpretación idóneos de la literatura desde diferentes enfoques y acercamientos críticos.		
CG4 - Que los alumnos posean los procedimientos de acceso a las fuentes de investigación en el campo de estudios literarios y culturales.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Identificar y aplicar herramientas de crítica literaria ecdótica de textos dramáticos, narrativos y poéticos contemporáneos.		
CE3 - Discernir los hitos fundamentales de la configuración de tópicos, líneas y problemas que van desde la antigüedad clásica hasta la actualidad pasando por toda la tradición clásica y particularmente en la literatura hispánica.		
CE8 - Expresar relaciones novedosas en textos, autores, movimientos y temas de las literaturas hispánicas y la literatura occidental a partir de los conocimientos metodológicos adquiridos.		
CE13 - Comprender y analizar de manera crítica determinados casos significativos de autores, textos, movimientos o debates críticos o historiográficos de las literaturas hispánicas contemporáneas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades dirigidas: clases teóricas, expositivas y de aplicación de los conocimientos expuestos. Comentario de la bibliografía seleccionada. Análisis de casos concretos.	45	100
Actividades dirigidas de carácter práctico: exposiciones en clase y otras actividades de prácticas.	15	100
Actividades supervisadas: tutorías especializadas, tanto grupales como colectivas. Revisión personal de los trabajos y actividades de evaluación por los alumnos.	10	100
Actividades autónomas: estudio de los materiales por los alumnos, lectura de las fuentes bibliográficas, realización de trabajos prácticos y planificación de una investigación, preparación de la exposición oral y elaboración de un trabajo.	80	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición por el profesor de los contenidos principales de la asignatura y de casos representativos de la materia.		
Supervisión personalizada del trabajo de los alumnos de forma individual o en grupos pequeños.		
Trabajo personal de aprendizaje por el alumno.		
Estudio y análisis de textos relacionados con la materia.		
Práctica de seminario: discusión en clase de problemas concretos de la materia a partir de la intervención de un alumno, previa entrega de un guión que sirva de elemento de discusión.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Redacción y presentación del trabajo individual escrito.	50.0	50.0
Asistencia, presentaciones y participación en los seminarios y discusiones en clase.	30.0	30.0
Exposición oral en clase.	20.0	20.0
NIVEL 2: Historia y crítica de la literatura en relación con las artes		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	6	

ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El alumno aprenderá los mecanismos básicos de los estudios interartísticos y su desarrollo en la teoría crítica del siglo XX. El alumno conocerá determinados casos variados y significativos de relaciones entre artes plásticas y musicales y la literatura: novelas de artista, novelas gráficas, ensayo fotográfico... El alumno se familiarizará con determinados símbolos y motivos compartidos por géneros, manifestaciones y tradiciones diversas.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>En este módulo, se estudiará la especificidad de los géneros literarios en relación con las distintas manifestaciones artísticas. En concreto, se estudiarán casos significativos dentro del campo de estudios interartísticos, como la revisión de la tradición de las relaciones entre poesía y pintura a lo largo del siglo XX y en la actualidad y la delimitación y descripción del campo y el objeto de estudio de la creación de géneros híbridos: las artes mixtas y multimedia (libro ilustrado, ensayo fotográfico, fotonovela, cómic, literatura digital, videojuegos). Asimismo, se prestará atención a las teorías de la cultura en la sociedad del espectáculo. Aunque centrada en el ámbito hispánico, la asignatura tendrá un carácter comparado: analizará los vínculos existentes entre las tradiciones literarias antiguas y modernas en Europa, América, África y Asia. Pondrá a prueba los conceptos de poligénesis y de monogénesis, y propondrá modelos de comparación basados en las afinidades entre géneros literarios, temas, formas y símbolos igualmente formalizados en otras disciplinas artísticas.</p> <p>Introducción a la teoría y la práctica de los estudios interartísticos.</p> <p>Fundamentos de literatura comparada.</p> <p>Literatura, teatro y artes plásticas: novelas de artistas, escenografía teatral y écrasis.</p> <p>Vanguardias y Realismo en las artes, la literatura y el teatro.</p> <p>Poesía y pintura en el siglo XX en España y América Latina</p> <p>El Renacimiento en España: música y poesía.</p> <p>Narrativas híbridas: las artes ¿mixtas¿ y multimedia.</p> <p>Teorías de la cultura en la sociedad del espectáculo.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Que los alumnos adquieran un conocimiento avanzado, de carácter coherente y comprensivo, acerca de la historia de las literaturas hispánicas contemporáneas, a través de las principales etapas, tendencias, géneros, dominios estéticos y manifestaciones.		
CG5 - Que los alumnos desarrollen capacidades para llevar a cabo procesos de investigación sistematizados de carácter científico relacionados con la historia, la crítica y la teoría literaria.		
CG6 - Que los alumnos desarrollen procedimientos y técnicas que les permitan poner en relación las creaciones literarias con las correspondientes concepciones y etapas en que se producen y puedan explicar aquellas a través de teorías literarias.		

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Identificar y aplicar herramientas de crítica literaria ecdótica de textos dramáticos, narrativos y poéticos contemporáneos.		
CE2 - Relacionar la escritura literaria con las artes musicales, plásticas y audiovisuales por el otro, vinculándolas con distintos enfoques teóricos.		
CE14 - Realizar procesos de investigación sistematizados basados en una búsqueda y selección de fuentes en el ámbito de la literatura y del teatro hispánicos contemporáneos y ser capaz de comunicarlos.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades dirigidas: clases teóricas, expositivas y de aplicación de los conocimientos expuestos. Comentario de la bibliografía seleccionada. Análisis de casos concretos.	45	100
Actividades dirigidas de carácter práctico: exposiciones en clase y otras actividades de prácticas.	15	100
Actividades supervisadas: tutorías especializadas, tanto grupales como colectivas. Revisión personal de los trabajos y actividades de evaluación por los alumnos.	10	100
Actividades autónomas: estudio de los materiales por los alumnos, lectura de las fuentes bibliográficas, realización de trabajos prácticos y planificación de una investigación, preparación de la exposición oral y elaboración de un trabajo.	80	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición por el profesor de los contenidos principales de la asignatura y de casos representativos de la materia.		
Supervisión personalizada del trabajo de los alumnos de forma individual o en grupos pequeños.		
Trabajo personal de aprendizaje por el alumno.		
Estudio y análisis de textos relacionados con la materia.		
Práctica de seminario: discusión en clase de problemas concretos de la materia a partir de la intervención de un alumno, previa entrega de un guión que sirva de elemento de discusión.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Redacción y presentación del trabajo individual escrito.	50.0	50.0

Asistencia, presentaciones y participación en los seminarios y discusiones en clase.	30.0	30.0
Exposición oral en clase.	20.0	20.0
NIVEL 2: Literatura, sociedad y poder		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El alumno aprenderá a relacionar las manifestaciones literarias y teatrales con situaciones diversas de poder en contextos diferentes (como propaganda, como resistencia...). El alumno aprenderá a discernir diferentes funciones de la expresión literaria en contextos de dictaduras. El alumno se familiarizará con distintas manifestaciones de la memoria en literatura, desde el testimonio a la postmemoria, en el contexto hispánico y atendiendo a sus marcos metodológicos y teóricos de análisis. El alumno se familiarizará, desde una perspectiva comparada con situaciones en que la literatura se ha desarrollado en clandestinidad y de exilio.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El módulo girará en torno a las relaciones que se establecen entre literatura, sociedad y poder en España y América Latina a lo largo del siglo XX. Para ello, y tras una breve panorámica del primer tercio del siglo, se ofrecerá el estudio detallado de la labor que desempeñó la literatura como discurso de denuncia, propaganda o memoria de los diversos grupos socio-políticos. Se abordarán las implicaciones de la literatura bajo sistemas dictatoriales y el surgimiento de voces heterodoxas que reaccionaron frente a estos nuevos condicionantes.</p> <p>Asimismo se analizarán, junto con la producción literaria y teatral, otros modelos de narración, principalmente cinematográficos, que generan significados culturales. La asignatura tratará las diferentes estrategias retóricas y marcos genéricos para transformar en literatura, cine o arte hechos históricos que han entrado en la memoria colectiva. Sin perder de vista el contexto internacional -memoria del Holocausto, de las dictaduras de los años 30 y 40, de las Guerras Mundiales- del que surgen importantes acercamientos teóricos y metodológicos, se presentarán los enfoques memorialísticos más relevantes y se analizarán diferentes obras centradas en la historia de España y de América Latina en el siglo XX.</p> <p>Cine, literatura e historia en España y América Latina</p> <p>Literatura y testimonio</p> <p>Expresiones del poder en el ámbito hispánico</p> <p>Literatura y memoria colectiva</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Que los alumnos aprendan a relacionar conocimientos genéricos de carácter histórico en el ámbito de las literaturas hispánicas con la profundización, estudio y comprensión de las principales creaciones que la ejemplifican.		
CG4 - Que los alumnos posean los procedimientos de acceso a las fuentes de investigación en el campo de estudios literarios y culturales.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE6 - Analizar determinados textos de la literatura y teatro españoles e hispanoamericanos contemporánea en relación con la historia de las ideas estéticas y filosóficas dominantes en el ámbito europeo.		
CE9 - Valorar contenidos simbólicos y temáticos de textos literarios a partir de criterios fundados en el conocimiento de las principales metodologías de análisis y corrientes de teoría y crítica literaria del siglo XX y en la comprensión de las estrategias retóricas y pragmáticas de las obras.		
CE4 - Conocer y aplicar los marcos metodológicos y teóricos derivados del análisis social de la literatura (principalmente, estudios de género y postcoloniales).		
CE11 - Relacionar los mecanismos textuales literarios con las relaciones y los actores sociales que representan mediante el uso de metodologías procedentes de la historia y las ciencias sociales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades dirigidas: clases teóricas, expositivas y de aplicación de los conocimientos expuestos. Comentario de la bibliografía seleccionada. Análisis de casos concretos.	45	100
Actividades dirigidas de carácter práctico: exposiciones en clase y otras actividades de prácticas.	15	100
Actividades supervisadas: tutorías especializadas, tanto grupales como colectivas. Revisión personal de los trabajos y actividades de evaluación por los alumnos.	10	100
Actividades autónomas: estudio de los materiales por los alumnos, lectura de las fuentes bibliográficas, realización de trabajos prácticos y planificación de una investigación, preparación de la exposición oral y elaboración de un trabajo.	80	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Exposición por el profesor de los contenidos principales de la asignatura y de casos representativos de la materia.		
Supervisión personalizada del trabajo de los alumnos de forma individual o en grupos pequeños.		

Trabajo personal de aprendizaje por el alumno.		
Estudio y análisis de textos relacionados con la materia.		
Práctica de seminario: discusión en clase de problemas concretos de la materia a partir de la intervención de un alumno, previa entrega de un guión que sirva de elemento de discusión.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Redacción y presentación del trabajo individual escrito.	50.0	50.0
Asistencia, presentaciones y participación en los seminarios y discusiones en clase.	30.0	30.0
Exposición oral en clase.	20.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Trabajo de Fin de Máster		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
12		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El Trabajo de Fin de Máster (TFM) tiene la finalidad de acreditar que el estudiante ha adquirido los conocimientos y competencias asociadas al título de Máster.</p> <p>Dado que se trata de un Máster con perfil investigador, el trabajo versará sobre cualquiera de los temas abordados en las asignaturas del mismo, bajo la dirección de un profesor del Máster.</p> <p>El trabajo, que estará sujeto a la normativa general de TFM de la Universidad de Alcalá y la específica del Máster Universitario en Estudios Literarios y Culturales Hispánicos, desarrollará una investigación que se presentará ante un tribunal designado al efecto.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El Trabajo de Fin de Máster consiste en un ensayo o documento original, en el que se deben exponer con corrección las líneas fundamentales de la temática señalada y constitutiva del núcleo o hipótesis de investigación abordado. La extensión recomendada oscila entre cien y ciento veinte páginas (entre treinta y cinco mil y cuarenta mil palabras). Para superar los créditos del Trabajo de Fin de Máster, el alumno deberá defenderlo en un acto público, tras lo cual, una comisión formada para ello se encargará de valorarlo. En dicho trabajo, el estudiante debe aplicar y desarrollar el conjunto de competencias adquiridas a través de las enseñanzas deparadas por el conjunto de las materias cursadas.</p> <p>Versará sobre uno de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> # Investigación monográfica acerca de la obra de un autor en lengua española o varios relacionados entre sí. # Estudio comparado sobre un tema, corriente u obras de un autor o autores en lengua española y en otras lenguas. # Estudio monográfico de un aspecto del contexto social y cultural de las literaturas y el teatro hispánicos. # Acercamientos teóricos desde el ámbito de los estudios culturales a la literatura y el teatro. # Investigación monográfica sobre un aspecto de la relación entre la literatura y el teatro y otras manifestaciones artísticas y culturales. 		

El Trabajo de Fin de Máster será realizado bajo la supervisión de un director, perteneciente al profesorado del Máster y asignado por la coordinación del mismo.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Que los alumnos adquieran un conocimiento avanzado, de carácter coherente y comprensivo, acerca de la historia de las literaturas hispánicas contemporáneas, a través de las principales etapas, tendencias, géneros, dominios estéticos y manifestaciones.

CG3 - Que los alumnos dispongan de las herramientas conceptuales, analíticas y metodológicas que favorezcan el conocimiento e interpretación idóneos de la literatura desde diferentes enfoques y acercamientos críticos.

CG4 - Que los alumnos posean los procedimientos de acceso a las fuentes de investigación en el campo de estudios literarios y culturales.

CG5 - Que los alumnos desarrollen capacidades para llevar a cabo procesos de investigación sistematizados de carácter científico relacionados con la historia, la crítica y la teoría literaria.

CG6 - Que los alumnos desarrollen procedimientos y técnicas que les permitan poner en relación las creaciones literarias con las correspondientes concepciones y etapas en que se producen y puedan explicar aquellas a través de teorías literarias.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE3 - Discernir los hitos fundamentales de la configuración de tópicos, líneas y problemas que van desde la antigüedad clásica hasta la actualidad pasando por toda la tradición clásica y particularmente en la literatura hispánica.

CE9 - Valorar contenidos simbólicos y temáticos de textos literarios a partir de criterios fundados en el conocimiento de las principales metodologías de análisis y corrientes de teoría y crítica literaria del siglo XX y en la comprensión de las estrategias retóricas y pragmáticas de las obras.

CE14 - Realizar procesos de investigación sistematizados basados en una búsqueda y selección de fuentes en el ámbito de la literatura y del teatro hispánicos contemporáneos y ser capaz de comunicarlos.

CE4 - Conocer y aplicar los marcos metodológicos y teóricos derivados del análisis social de la literatura (principalmente, estudios de género y postcoloniales).

CE11 - Relacionar los mecanismos textuales literarios con las relaciones y los actores sociales que representan mediante el uso de metodologías procedentes de la historia y las ciencias sociales.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Actividades supervisadas: tutorías especializadas, tanto grupales como colectivas. Revisión personal de los trabajos y actividades de evaluación por los alumnos.	10	0
Actividad autónoma: Planificación de una investigación; búsqueda, localización y consulta de fuentes; redacción de un	290	0

trabajo de investigación bajo la tutela de un director.		
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Supervisión personalizada del trabajo de los alumnos de forma individual o en grupos pequeños.		
Trabajo personal de aprendizaje por el alumno.		
Asesoramiento y corrección de los procesos de investigación autónomos del alumno.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Redacción y presentación del trabajo individual escrito.	100.0	100.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Alcalá	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	13	100	13
Universidad de Alcalá	Profesor Contratado Doctor	18	100	18
Universidad de Alcalá	Ayudante Doctor	9	100	9
Universidad de Alcalá	Catedrático de Universidad	17	100	17
Universidad de Alcalá	Profesor Titular de Universidad	43	100	43
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
95	5	95
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>NORMATIVA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES</p> <p><i>Aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2011. Modificada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2016</i></p> <p>TÍTULO PRELIMINAR</p> <p>Objeto, ámbito de aplicación y definiciones</p> <p>Artículo 1. Objeto y principios.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presente normativa tiene por objeto regular la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de la Universidad de Alcalá en todas las asignaturas de Grado y Máster Universitario, incluidas las prácticas de laboratorio y las prácticas clínicas tuteladas. 2. La evaluación responderá a criterios públicos y objetivos. 3. Será criterio inspirador de la programación docente la evaluación continua del estudiante, que ha de ser entendida como herramienta de corresponsabilidad educativa y como elemento del proceso de enseñanza-aprendizaje que informa al estudiante sobre el progreso de su aprendizaje. 4. Son objeto de evaluación los resultados del aprendizaje del estudiante relativos a la adquisición de conocimientos, capacidades, destrezas, habilidades, aptitudes y actitudes, de acuerdo con las competencias y contenidos especificados en la guía docente de la asignatura. <p>Artículo 2. Ámbito de aplicación.</p>		

La presente normativa será de aplicación a todos los estudiantes matriculados en la Universidad de Alcalá en enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario, tanto en centros propios como en centros adscritos.

Artículo 3. Definiciones.

A efectos de esta normativa, las nociones de competencias, calificación, criterios de evaluación, criterios de calificación, evaluación de los aprendizajes, evidencias de aprendizaje, resultados de aprendizaje, evaluación continua y guía docente tienen el siguiente significado:

- a) Competencias: conjunto de conocimientos, capacidades, aptitudes, habilidades, actitudes y destrezas que capacitarán a un titulado para afrontar con garantías la resolución de problemas o la intervención en un asunto en un contexto académico, profesional o social determinado.
- b) Calificación: es una función de la evaluación que tiene por objeto la acreditación y certificación del aprendizaje logrado por el estudiante.
- c) Criterios de evaluación: son los criterios que especifican las dimensiones y cuestiones que serán valoradas en el aprendizaje.
- d) Criterios de calificación: distribución de la calificación según ponderación de los criterios de evaluación, nivel de dominio de competencias o resultados esperados.
- e) Evaluación de los aprendizajes: formulación de un juicio sobre el valor de los aprendizajes del estudiantado.
- f) Evidencias de aprendizaje: el resultado o comprobación de lo que los estudiantes van conociendo de los contenidos y competencias de la asignatura. El término evidencia, frente al término resultado, enfatiza que forma parte de un proceso.
- g) Resultados de aprendizaje: son declaraciones verificables de lo que un estudiante debe saber, comprender y ser capaz de hacer tras obtener una calificación concreta, o tras culminar un programa o sus componentes.
- h) Evaluación continua: sistema de evaluación que incluye la valoración del desarrollo de las competencias (adquisición de conocimientos teóricos y prácticos, capacidades, destrezas, aptitudes, habilidades, actitudes) durante todo el proceso de aprendizaje de la asignatura.
- i) Guía docente: documento público de referencia en el que se recoge el plan docente de cada asignatura y que ha de ser aprobado por el consejo de departamento y la junta centro.

TÍTULO PRIMERO

Programación y convocatorias

Artículo 4. Planes docentes.

1. Los estudiantes tienen derecho a conocer, antes de la apertura del plazo de matrícula en cada curso académico, los planes docentes de las asignaturas en las que prevean matricularse.
2. El plan docente de cada asignatura ha de estar recogido en la guía docente, que ha de ser elaborada por el departamento conforme a las directrices fijadas por el vicerrectorado competente en materia de calidad. Los planes docentes especificarán las competencias, los resultados de aprendizaje esperados, los contenidos, la metodología, y el sistema y las características de la evaluación. Asimismo, deben recoger una planificación horaria de las tutorías, debiendo el profesor encargado de la asignatura estar disponible en los horarios especificados en la guía docente.
3. Los planes docentes deberán ser aprobados por el consejo de departamento y por la junta de centro, bajo las recomendaciones de la comisión docente o de calidad que resulte competente. Los departamentos y los centros, en función de sus respectivas competencias, velarán por el cumplimiento de los planes docentes en todos los grupos en que se impartan.
4. Los procesos de evaluación se ajustarán a lo establecido en los planes docentes de las asignaturas aprobados por los consejos de departamento y las juntas de centro. A lo largo del curso, tan solo podrá modificarse la guía docente si una vez publicada hubiese variado la asignación docente de la asignatura, y siempre que no se hubiera iniciado su impartición. En ese caso, se publicará una nueva guía que contenga la información actualizada del profesorado responsable de la asignatura a impartir y las modificaciones que resulten pertinentes, siempre y cuando se respeten los contenidos y competencias genéricas de la materia. La aprobación de esta nueva versión de la guía docente seguirá el mismo cauce descrito anteriormente.

Artículo 5. Programación del proceso de evaluación.

El sistema y características de la evaluación que han de estar recogidos en cada guía docente, especificarán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) tipo, características y modalidad de los instrumentos y estrategias que forman parte del proceso de evaluación de la asignatura;
- b) criterios de evaluación y calificación.

Artículo 6. Convocatorias.

1. El número de convocatorias de los estudiantes matriculados en las titulaciones oficiales de grado se ajustará a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Normativa de Matrícula y Régimen de Permanencia en los Estudios de Grado, aprobada por consejo de gobierno el 16 de julio de 2009 y modificada posteriormente en consejo de gobierno de 21 de marzo de 2013.
2. En cada curso académico el estudiante tendrá derecho a disponer de dos convocatorias, una ordinaria y otra extraordinaria, en aquellas asignaturas en las que formalice su matrícula. La convocatoria ordinaria estará basada en la evaluación continua, salvo en el caso de aquellos estudiantes a los que se haya reconocido el derecho a la evaluación final en los términos del Artículo 10 de esta normativa.
3. Las guías docentes deberán recoger de manera expresa el sistema de evaluación y el tipo de pruebas, tanto de la convocatoria ordinaria como de la extraordinaria, así como especificar los resultados de la convocatoria ordinaria que se estime oportuno, en su caso, tener en cuenta para la convocatoria extraordinaria.
4. Excepcionalmente, en las asignaturas cuya guía docente expresa y motivadamente así lo establezca, la superación de diferentes tipos de prácticas obligatorias podrá ser considerada elemento imprescindible de la evaluación, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.

Artículo 7. Calendario y horario de las pruebas finales de evaluación.

1. Corresponde a la junta de centro aprobar, dentro del periodo establecido cada año por el consejo de gobierno, el calendario de realización de las pruebas finales de evaluación de cada curso académico, tanto en el caso de las correspondientes a la evaluación continua como de las propias del sistema de evaluación final. En la elaboración de la propuesta de calendario sometida a la junta de centro deberán participar la delegación o delegaciones de estudiantes del centro.
2. Las fechas y horas de realización de las pruebas de evaluación citadas en el párrafo anterior se harán públicas con anterioridad a la matriculación de cada curso académico. En todo caso, las pruebas de evaluación tendrán que realizarse, al menos, 5 días hábiles antes de la fecha de cierre de actas.
3. En la convocatoria ordinaria, en el caso de asignaturas obligatorias, deberá mediar, siempre que sea posible, un mínimo de 48 horas en la celebración de las pruebas finales pertenecientes a asignaturas de un mismo curso. En la convocatoria extraordinaria el plazo entre pruebas finales de las asignaturas obligatorias de un mismo curso será de un mínimo de 24 horas.

Artículo 8. Cambios en el calendario y horario de realización de las pruebas de evaluación.

1. Cuando por causa de fuerza mayor, y en casos excepcionales, sea necesario modificar las fechas establecidas en el calendario académico, esta modificación deberá ser aprobada por el decanato o dirección de centro y comunicada al vicerrectorado competente en materia de docencia. El decanato o dirección de centro arbitrará la solución oportuna para asegurar el ejercicio del derecho a la evaluación que corresponde a los estudiantes.
2. Las modificaciones individuales de las fechas de las pruebas de evaluación deberán acordarse entre el estudiante interesado y el profesor responsable de la asignatura cuando concurra justa causa que impida al estudiante acudir a la prueba de evaluación en la fecha oficialmente prevista. La solicitud de cambio deberá presentarse por escrito y, siempre que sea posible, 48 horas antes de la fecha oficial de la convocatoria.
3. En todo caso, se considerarán justas causas:
 - a) Enfermedad grave o que imposibilite al estudiante para la realización de la prueba de evaluación. Esta enfermedad puede ser propia o de familiar por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado de la línea recta. Estas circunstancias se acreditarán mediante certificado médico oficial.
 - b) Actuación en representación de la Universidad de Alcalá o asistencia a los órganos de gobierno de los que el estudiante forme parte, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 145.2 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá. En este caso la asistencia se justificará mediante certificado emitido por el secretario del órgano de que se trate.
 - c) La participación en programas oficiales de intercambio.
 - d) La condición de ser deportista de élite con acreditación como tal, si su participación en una competición coincide con fechas oficiales de pruebas de evaluación. En tal caso, el estudiante presentará el certificado de asistencia expedido por la federación correspondiente o por el organismo responsable de la competición.
 - e) Las creencias religiosas, de conformidad con lo establecido en las Leyes 24/1992, 25/1992 y 26/1992, de 10 de noviembre.
 - f) Cualquier causa grave o de fuerza mayor que justifique la imposibilidad de realizar la prueba de evaluación.
4. Si surgiera controversia entre el profesor y el estudiante sobre la concurrencia de causa justa, corresponderá al decano o director de centro adoptar una resolución al respecto.

TÍTULO SEGUNDO

Procedimientos de evaluación

Artículo 9. Evaluación continua.

1. Todo el proceso de evaluación estará inspirado en la evaluación continua del estudiante.

2. El tipo, características y modalidad de los instrumentos y estrategias que forman parte del proceso de evaluación, así como la ponderación entre los mismos, deben estar basados en la evaluación continua del estudiante.

3. El proceso de evaluación continua utiliza diferentes estrategias y recoge evidencias que guardan relación con todo el proceso de enseñanza-aprendizaje durante la impartición de la asignatura. Ello no obsta a que se puedan recoger evidencias de una prueba final: examen, trabajo o proyecto. El peso de esta prueba final vendrá determinado por la naturaleza de la materia a evaluar, aparecerá detallado en formato porcentual en la guía Docente de la asignatura, y no podrá tener una ponderación superior al 40% en el conjunto de la calificación.

4. La guía docente de cada asignatura podrá establecer un porcentaje mínimo de asistencia a clase como requisito para superar la evaluación continua.

5. Si el estudiante no participa en el proceso de enseñanza-aprendizaje según lo establecido en la guía docente (asistencia, realización y entrega de actividades de aprendizaje y evaluación), se considerará no presentado en la convocatoria ordinaria.

6. Corresponde a los decanatos o direcciones de centro adoptar las medidas necesarias para garantizar una coordinación adecuada entre los instrumentos y estrategias que formen parte del proceso de evaluación continua de las asignaturas de un mismo curso.

Artículo 10. Evaluación final.

1. En todas las guías docentes se contemplará la realización de una evaluación final en la convocatoria ordinaria del curso académico.

2. Entre otras, son causas que permiten acogerse a la evaluación final, sin perjuicio de que tengan que ser valoradas en cada caso concreto, la realización de prácticas presenciales, las obligaciones laborales, las obligaciones familiares, los motivos de salud y la discapacidad. El hecho de seguir los estudios a tiempo parcial no otorga por sí mismo el derecho a optar por la evaluación final.

3. Para acogerse a la evaluación final, el estudiante tendrá que solicitarlo por escrito al decano o director de centro en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, explicando las razones que le impiden seguir el sistema de evaluación continua. En el caso de aquellos estudiantes que por razones justificadas no tengan formalizada su matrícula en la fecha de inicio del curso o del periodo de impartición de la asignatura, el plazo indicado comenzará a computar desde su incorporación a la titulación. El decano o director de centro deberá valorar las circunstancias alegadas por el estudiante y tomar una decisión motivada. Transcurridos 15 días hábiles sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito a su solicitud, se entenderá que ha sido estimada.

4. La evaluación final a la que se refiere el apartado 1 de este artículo, podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el estudiante ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la guía docente de la asignatura, y podrá realizarse ante un tribunal formado por profesores del departamento al que esté adscrita la asignatura, si así consta en la guía docente.

5. Los estudiantes que hayan seguido la evaluación continua y no la hayan superado, no podrán acogerse a esta evaluación final de la convocatoria ordinaria.

Artículo 11. Evaluación de trabajos fin de grado.

La evaluación del trabajo fin de grado se ajustará a lo establecido en su normativa específica. En todo aquello que no esté expresamente contemplado en la misma, será de aplicación la presente normativa.

Artículo 12. Evaluación de trabajos fin de máster.

La evaluación de los trabajos fin de máster se ajustará a su normativa específica. En todo aquello que no esté expresamente contemplado en la misma, será de aplicación la presente normativa.

Artículo 13. Evaluación de prácticas académicas externas.

La evaluación de las prácticas académicas externas se ajustará a su normativa específica. En todo aquello que no esté expresamente contemplado en la misma, será de aplicación la presente normativa.

Artículo 14. Evaluación de prácticas de laboratorio.

Queda sin contenido

Artículo 15. Evaluación de prácticas clínicas tuteladas.

Queda sin contenido

TÍTULO TERCERO

Desarrollo de las pruebas de evaluación

Artículo 16. Supervisión de las pruebas.

Salvo causa debidamente justificada ante el director del departamento, durante la celebración de las pruebas deberá encontrarse presente al menos un profesor implicado en la docencia de la asignatura cuya prueba de evaluación se está realizando. En todo caso deberá encontrarse presente un profesor del área de conocimiento correspondiente.

Artículo 17. Duración de las pruebas.

Cada prueba de evaluación no podrá superar las cuatro horas seguidas de duración.

Artículo 18. Pruebas finales orales.

1. Las pruebas finales orales, que no deberán confundirse con la presentación de trabajos orales en clase, deberán ser grabadas y desarrollarse con la presencia de un mínimo de dos profesores. Esta previsión no es de aplicación a los trabajos fin de grado ni a los trabajos fin de máster, cuya evaluación se regirá por lo previsto en su normativa específica.
2. La planificación de la prueba oral y sus características (organización, desarrollo, duración, número de preguntas) deberán especificarse en la guía docente.

Artículo 19. Identificación de los estudiantes.

En cualquier momento de las pruebas de evaluación, el profesor podrá requerir la identificación de los estudiantes asistentes, que deberán acreditarla mediante la exhibición de su carné de estudiante, documento nacional de identidad, pasaporte o, en su defecto, acreditación suficiente a juicio del evaluador. La ausencia de identificación conllevará que no pueda calificarse la prueba de evaluación correspondiente.

Artículo 20. Justificación de la realización de las pruebas.

Los estudiantes tendrán derecho a que se les entregue a la finalización de las pruebas de evaluación un justificante documental de haberlas realizado y entregado.

Artículo 21. Evaluación por tribunal en las pruebas finales.

1. Para cada asignatura o conjunto de asignaturas, el consejo de departamento nombrará al inicio del curso académico un tribunal específico de evaluación para las pruebas finales.
2. El tribunal estará formado por tres profesores con plena capacidad docente del área de conocimiento, a la que está adscrita la asignatura, o área afín, a propuesta del consejo de departamento.
3. Presidirá el tribunal el miembro de mayor categoría y antigüedad y actuará de secretario el miembro de menor categoría y antigüedad.
4. Los estudiantes tienen derecho a que la evaluación la realice el tribunal específico cuando los profesores encargados de la evaluación de la asignatura se encuentren en los casos de abstención o recusación previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en cualquier otra circunstancia que les impida realizar la evaluación. El ejercicio de este derecho será solicitado mediante escrito, debidamente motivado, dirigido al decano o director de centro, que remitirá una copia al director del departamento, con dos meses de antelación a la fecha límite de entrega de las actas de la convocatoria. Si en el plazo de un mes desde la presentación del escrito el estudiante no recibiera respuesta escrita, se entenderá estimada su solicitud. En caso de denegación, se motivarán las razones por las que no procede la evaluación por tribunal, y el estudiante tendrá un plazo de cinco días hábiles desde que reciba la resolución en tal sentido para recurrir ante el Vicerrectorado competente en materia de docencia.
5. En los casos de evaluación por tribunal se incorporarán a la evaluación, si procede, las calificaciones de las actividades ya realizadas por el estudiante en el desarrollo de la evaluación continua.

Artículo 22. Incidencias en el desarrollo de las pruebas de evaluación.

1. Los profesores responsables de las pruebas de evaluación adoptarán, con carácter previo, las medidas que consideren necesarias para evitar que se cometan fraudes en su realización. A tales efectos, indicarán previamente al estudiantado los materiales que, en su caso, puedan utilizar y los que no para la realización de la prueba y podrán prohibir que se introduzcan en el aula aparatos o dispositivos telefónicos, electrónicos o informáticos.
2. Cuando el profesor responsable de la prueba de evaluación tenga indicios fundados de que su contenido y, en su caso, las respuestas correctas, han podido ser conocidas y difundidas con carácter previo a su celebración, deberá modificar el contenido de la prueba. Si no fuese posible modificar el contenido de la prueba con anterioridad a la fecha prevista para su celebración, el profesor deberá comunicar esta circunstancia al Decano o Director de Centro, que podrá aplazar la celebración de la prueba, debiendo comunicar esta circunstancia a los estudiantes matriculados en la asignatura y al vicerrectorado con competencias en materia de docencia.
3. Si durante la celebración de las pruebas de evaluación los profesores responsables de su vigilancia detectan la realización de prácticas consideradas fraudulentas, advertirán de este hecho y sus posibles consecuencias al estudiante o estudiantes involucrados y anotarán la incidencia en las hojas del examen. Asimismo, procederán a retener, sin destruirlos, los materiales u objetos utilizados para su comisión, dejando constancia de ello al estudiante afectado. Si se trata de aparatos o dispositivos telefónicos, electrónicos o informáticos, el profesor ordenará que sean apagados y depositados fuera del alcance del estudiante hasta la finalización de la prueba de evaluación, dejará constancia de su uso irregular y anotará la incidencia a los efectos oportunos.
4. Los estudiantes involucrados en estas incidencias podrán continuar en el aula y completar la prueba de evaluación, salvo que con su conducta perjudique el normal desarrollo de la misma, en cuyo caso se procederá a su expulsión.
5. La prueba de evaluación efectuada por el estudiante en la que se haya detectado la realización de una práctica fraudulenta podrá ser calificada con suspenso (0).

6. Una vez finalizadas las pruebas de evaluación en las que se hayan detectado la realización de prácticas fraudulentas, el profesor responsable lo pondrá en conocimiento del decano o director del centro en un plazo máximo de dos días, entregando un informe de la incidencia ocurrida y adjuntando los exámenes con las anotaciones correspondientes y los objetos o materiales utilizados, salvo los dispositivos o aparatos telefónicos, electrónicos o informáticos, que serán entregados al estudiante tras la finalización de la prueba.

TÍTULO CUARTO

Calificación del proceso de evaluación

Artículo 23. Criterios de calificación.

Las guías docentes deberán reflejar expresamente los criterios de calificación que se aplicarán en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos criterios de calificación deben estar basados en los criterios de evaluación y ser coherentes con las competencias recogidas en la guía docente.

Artículo 24. Publicidad de las calificaciones provisionales.

1. Una vez terminado el proceso de evaluación de una asignatura, los profesores responsables de la evaluación publicarán las calificaciones provisionales de las pruebas efectuadas con la antelación suficiente para que los estudiantes puedan llevar a cabo la revisión con anterioridad a la finalización del plazo de entrega de actas.
2. Junto a las calificaciones provisionales, se hará público el horario, lugar y fecha en que se celebrará la revisión de las mismas.
3. La publicación de las calificaciones provisionales debe respetar la normativa sobre protección de datos de carácter personal, en los términos dispuestos en la disposición adicional segunda de esta normativa.
4. En la comunicación de las calificaciones se promoverá la incorporación de las tecnologías de la información. En todo caso, la comunicación se realizará en un entorno seguro para la comunidad universitaria, de acceso limitado con usuario y clave, o consentido por el propio estudiante, y nunca de forma abierta en Internet sin el previo consentimiento del mismo.

Artículo 25. Revisión.

1. Los estudiantes tienen derecho a la revisión de sus calificaciones provisionales. La revisión tendrá lugar en un plazo comprendido entre los dos y los cinco días hábiles a contar desde la publicación de las calificaciones. A tal efecto, tendrán acceso a todas las evidencias en las que se haya basado la evaluación.
2. Los estudiantes evaluados por tribunal tendrán derecho a la revisión de sus ejercicios ante el mismo.
3. La revisión se llevará a cabo en el mismo campus en el que se impartió la asignatura. En el caso de estudios impartidos a distancia, la revisión podrá realizarse conforme a la metodología y canales de comunicación seguidos en la impartición de las asignaturas. En el caso de que la revisión no sea presencial, esta circunstancia deberá constar en la publicación de las actas provisionales.
4. La revisión será personal e individualizada y deberá ser realizada por el profesor responsable de las calificaciones provisionales, quien deberá explicar y justificar al estudiante la aplicación de los criterios de evaluación y la calificación otorgada. La revisión puede dar lugar a una modificación de la calificación provisional publicada.
5. En las pruebas de evaluación realizadas en grupo, el profesor podrá realizar la revisión simultáneamente con todos los estudiantes que aparezcan como responsables de la prueba.
6. En el caso de aquellos estudiantes que por razones justificadas no pueden asistir a la revisión en el horario o día fijado por el profesor, se les deberá garantizar el derecho a la revisión en una hora y fecha en la que puedan ejercerlo. En caso de discrepancia entre el estudiante y el profesor respecto a si concurren razones justificadas, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 8.4 de esta normativa.
7. El período de revisión finalizará en un plazo anterior al establecido por la Universidad para la publicación y cierre de actas.

Artículo 26. Cumplimentación de actas y publicidad de las calificaciones definitivas.

1. Transcurrido el término fijado para llevar a cabo la revisión, el profesor deberá elevar a definitivas las calificaciones provisionales e incorporarlas al acta correspondiente antes de la fecha de cierre de actas establecida en el calendario académico.
2. Las calificaciones definitivas se harán públicas con pleno respeto a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.
3. Los docentes responsables de las asignaturas tienen la obligación de realizar el cierre de actas en la fecha establecida en el calendario académico.
4. El profesor responsable pondrá en conocimiento del decano o del director del centro, o en un plazo máximo de 2 días, los indicios fundados de acceso no autorizado o alteración ilícita de las calificaciones o de las actas.

Artículo 27. Reclamación contra la calificación definitiva.

1. Los departamentos nombrarán, para cada curso académico, un tribunal, correspondiente a cada área de conocimiento, para resolver las reclamaciones interpuestas por los estudiantes contra la calificación definitiva obtenida en las pruebas de evaluación.

2. El tribunal estará formado por tres profesores con plena capacidad docente del área de conocimiento, o área afín, a la que está adscrita la asignatura, con sus respectivos suplentes.
3. Presidirá el tribunal el miembro de mayor categoría y antigüedad y actuará de secretario el miembro de menor categoría y antigüedad.
4. La interposición de esta reclamación deberá estar debidamente motivada y se dirigirá al director del departamento en el plazo de cinco días hábiles contados desde la publicación de las calificaciones definitivas.
5. En caso de que el profesor que haya realizado la revisión sea miembro del tribunal, será sustituido por su suplente.
6. El tribunal, tras recibir la reclamación efectuada por el estudiante, le dará traslado de la misma al profesor y le concederá un plazo de tres días hábiles para hacer alegaciones. El tribunal basará su decisión en los criterios de evaluación que consten en la guía docente para las pruebas de evaluación. La resolución que adopte el tribunal deberá estar motivada y será notificada a los interesados en plazo no superior a diez días hábiles. Contra esta resolución el estudiante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes desde su notificación.

Artículo 28. Conservación de las evidencias de la evaluación.

1. Todas las evidencias de la evaluación serán conservadas por el profesor hasta la finalización del curso siguiente a aquél en el que fueron realizadas, o hasta el curso anterior en el que la titulación deba someterse a un proceso de renovación de la acreditación. Los trabajos, memorias de prácticas y demás evidencias de la evaluación, con excepción de los exámenes escritos, serán devueltos a los estudiantes, si así lo solicitan en el mes siguiente al término del plazo de un curso académico indicado. Transcurrido un mes desde el término del plazo sin que haya habido solicitudes, las evidencias de la evaluación podrán ser destruidas con las debidas garantías.
2. Si se hubiere interpuesto algún recurso, los documentos afectados deberán conservarse hasta la resolución definitiva del último recurso y durante este tiempo no podrán ser devueltos a los estudiantes.

Artículo 29. Autoría de los trabajos y propiedad intelectual.

1. La publicación o reproducción total o parcial de los trabajos de evaluación o la utilización para cualquier otra finalidad distinta de la estrictamente académica, requerirá la autorización expresa del autor o autores, de acuerdo con la legislación de propiedad intelectual.
2. Los proyectos de fin de carrera, trabajos de fin de grado y máster, así como las tesis doctorales, se registrarán por su normativa específica.
3. Las publicaciones resultantes de los trabajos, especialmente en el caso del doctorado, se registrarán por la normativa de propiedad intelectual.

TÍTULO QUINTO

Sistema de Compensación

Artículo 30.

Queda sin contenido

Artículo 31.

Queda sin contenido

Artículo 32.

Queda sin contenido.

Artículo 33.

Queda sin contenido

TÍTULO SEXTO

Originalidad de los trabajos y pruebas

Artículo 34. Originalidad de los trabajos y pruebas.

1. La Universidad transmitirá a los estudiantes que el plagio es una práctica contraria a las normas y a los principios que rigen la formación universitaria.
2. La Universidad proporcionará a los estudiantes la formación necesaria para la elaboración de trabajos u otras pruebas de evaluación con objeto de enseñarles a manejar y citar las fuentes utilizadas, así como a desarrollar y poner en práctica las competencias requeridas.

3. Se entiende por plagio la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia y conllevará automáticamente la calificación de suspenso (0) en los trabajos o pruebas en los que se hubiera detectado. El profesor que advierta indicios de plagio en los trabajos o pruebas de evaluación que les sean presentados dará cuenta de este hecho al decano o director del centro en un plazo máximo de dos días, para que proceda, en su caso, a ponerlo en conocimiento del Rector por si pudiera ser constitutivo de infracción disciplinaria o de delito.

4. En las guías docentes se puede incluir la previsión de que el estudiante tenga que firmar en los trabajos y materiales entregados para la evaluación de su aprendizaje una declaración explícita en la que asuma la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

TÍTULO SÉPTIMO

Estudiantes con discapacidad

Artículo 35. Derechos de los estudiantes con discapacidad.

1. La Universidad establecerá los recursos y adaptaciones necesarias para que los estudiantes con discapacidad puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes, sin que ello suponga disminución del nivel académico exigido.

2. La Universidad debe velar por la accesibilidad de herramientas y formatos con el objeto de que los estudiantes con discapacidad cuenten con las mismas condiciones y oportunidades a la hora de formarse y acceder a la información. En particular, las páginas web y medios electrónicos de las enseñanzas serán accesibles para las personas con discapacidad.

3. Las pruebas de evaluación deberán adaptarse a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, procediendo los centros y los departamentos a las adaptaciones metodológicas, temporales y espaciales precisas.

4. La información relativa a las calificaciones y al horario, lugar y fecha en que se celebrará la revisión deberá ser accesible para los estudiantes con discapacidad.

5. La revisión de las calificaciones deberá adaptarse a las necesidades específicas de los estudiantes con discapacidad, procediendo los departamentos, bajo la coordinación y supervisión de la unidad de la Universidad competente en materia de discapacidad, a las adaptaciones metodológicas precisas y, en su caso, al establecimiento de revisiones específicas

en función de las necesidades de estos estudiantes.

Disposición adicional primera. Interpretación y aplicación.

Se faculta a la comisión de reglamentos para dar respuesta a las dudas que planteen la interpretación y aplicación de esta normativa. A tal efecto, esta comisión deberá solicitar siempre informe preceptivo, según los casos, a la comisión de Docencia y a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado.

Disposición adicional segunda.

Queda sin contenido

Disposición adicional tercera. Tratamiento de datos personales.

El tratamiento de los datos personales de los estudiantes se ajustará a la normativa en materia de protección de datos personales, así como a la Ley Orgánica de Universidades y normativa universitaria vigente.

En este sentido, los datos utilizados en los procesos de evaluación y calificación serán adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los citados procesos, y no serán cedidos a terceros salvo obligación legal o reglamentaria existente, o salvo consentimiento expreso de sus titulares. La publicación de las calificaciones y su comunicación a los estudiantes se realizará bajo las correspondientes medidas de seguridad informática, buscando el mecanismo que mejor garantice la comunicación personalizada de las calificaciones y la privacidad de los citados estudiantes, dentro del marco normativo vigente.

Disposición Adicional cuarta. Másteres Universitarios.

A los efectos de este Reglamento, y para el caso de los estudios de Máster Universitario, las referencias que se hacen a los Decanatos y Direcciones de Centro deben ser entendidas como Direcciones de Departamento o Instituto Universitario de Investigación. Asimismo, las referencias hechas a la Junta de Centro se entenderán realizadas al Consejo de Departamento.

Esta disposición no será de aplicación para aquellos Másteres Universitarios propuestos por Facultades o Escuelas.

Disposición derogatoria.

1. Quedan derogados el Reglamento de Exámenes, aprobado por consejo de gobierno el 19 de julio de 2007, y la Normativa sobre Evaluación en los Estudios de Grado, aprobada por consejo de gobierno el 16 de julio de 2009.

2. No obstante lo anterior, el Reglamento de Exámenes continuará siendo de aplicación a los estudiantes de los planes de estudio no renovados, hasta la total extinción de los mismos.

Disposición final.

La modificación normativa aprobada entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá y será de aplicación a las asignaturas que se impartan a partir del curso 2016-2017.

<http://www.uah.es/export/sites/uah/es/admision-y-ayudas/galleries/Descargas-Matricula/normativa-evaluacion-aprendizaje.pdf>

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	https://www3.uah.es/ice/UTC/documentos/MANUAL_SGC.pdf
---------------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2018
------------------------	------

Ver Apartado 10: Anexo 1.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

El presente Máster es de nueva creación y no se contemplan mecanismos ni procedimientos de adaptación o convalidación entre otros estudios de posgrado y el nuevo título oficial Máster en Estudios Literarios y Culturales Hispánicos.

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
---------------	------------------

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
44610752K	FERNANDO	LARRAZ	ELORRIAGA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Calle Trinidad 5. Alcalá de Henares (Madrid)	28801	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
fernando.larraz@uah.es	696965152	918856879	Profesor Titular de Universidad Interino

11.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
03087239H	JUAN RAMÓN	VELASCO	PÉREZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza de San Diego s/n	28801	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vicar.posgrado@uah.es	600000000	918854017	Vicerrector de Posgrado y Educación Permanente

El Rector de la Universidad no es el Representante Legal

Ver Apartado 11: Anexo 1.

11.3 SOLICITANTE

El responsable del título es también el solicitante

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
44610752K	FERNANDO	LARRAZ	ELORRIAGA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Calle Trinidad 5. Alcalá de Henares (Madrid)	28801	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO

fernando.larraz@uah.es	696965152	918856879	Profesor Titular de Universidad Interino
------------------------	-----------	-----------	--

Apartado 2: Anexo 1

Nombre : PUNTO 2.pdf

HASH SHA1 : 884D816B2D2771796DE5F30FF210C98A6569E1F8

Código CSV : 258425477985434823258971

Ver Fichero: PUNTO 2.pdf

Apartado 4: Anexo 1

Nombre :4.1 Sistemas de información previa (rectificado).pdf

HASH SHA1 :F82415517D99CD96436F57FFED812A5846EB4310

Código CSV :281873679498552620727716

Ver Fichero: 4.1 Sistemas de información previa (rectificado).pdf

Apartado 5: Anexo 1

Nombre :10.Año de inicio.pdf

HASH SHA1 :29748C4EDED5166A33FCE093E2D20AF3E6BFC279

Código CSV :281873817492315759676481

Ver Fichero: 10.Año de inicio.pdf

Apartado 6: Anexo 1

Nombre :6.1. Personal académico disponible.pdf

HASH SHA1 :951C8726887401CD9FBD6C857FBABC7F07D722CB

Código CSV :248181003383717414868489

Ver Fichero: 6.1. Personal académico disponible.pdf

Apartado 6: Anexo 2

Nombre :6.2. Otros recursos humanos.pdf

HASH SHA1 :8ECADA3B0A97AAD87FB2BE0DBB0A57F4490ADAB0

Código CSV :274368712669673311144113

Ver Fichero: 6.2. Otros recursos humanos.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre :7 Justificación Medios Materiales.pdf

HASH SHA1 :952EDD918C0358EEDF0F57DC4144684282993371

Código CSV :258424252530280992136765

Ver Fichero: 7 Justificación Medios Materiales.pdf

Apartado 8: Anexo 1

Nombre :8.1 Previsión.pdf

HASH SHA1 :B371895106C1B0BFE237C36F8B3214037F7E2CCB

Código CSV :272375208626545879083931

Ver Fichero: 8.1 Previsión.pdf

Apartado 10: Anexo 1

Nombre :10.Año de inicio.pdf

HASH SHA1 :992F662F037243CF29E52992A4151BEBBCBCD65FB

Código CSV :281873691815581008430581

Ver Fichero: 10.Año de inicio.pdf

Apartado 11: Anexo 1

Nombre : PUNTO 11.2_DELEGACION DE FIRMA 2015.pdf

HASH SHA1 : DFF377E7FDBB3E515ED61BA5736E09DD0C2A3D5C

Código CSV : 258834547892553519692066

Ver Fichero: PUNTO 11.2_DELEGACION DE FIRMA 2015.pdf

